MODALIDAD DE SELECCIÓN:
Selección abreviada de menor cuantía

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y aquellos que lo modifiquen para adelantar la celebración del contrato requerido

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, de carácter eminentemente técnico y especializado, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El objeto de la Entidad consiste en coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias, y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – UAE-DIAN, tiene a su cargo un servicio público esencial (parágrafo artículo 53 de la Ley 633 de 2000), su objetivo es coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado Colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad.

En cuanto a la estructura funcional, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrolla sus funciones dentro de un marco general de tres niveles administrativos constituidos de la siguiente manera: a) Nivel Central, b) Nivel Local: Direcciones Seccionales de Aduanas, Direcciones Seccionales de Impuestos y Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas y c) Direcciones Seccionales delegadas de Impuestos y Aduanas.

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones delegadas en el nivel local, dispuestos en el numeral 6 del artículo 5 de la Resolución 000089 del 3 de septiembre de 2024, el cual establece:

> "***ARTÍCULO 5.*** *Delegar en los* ***DIRECTORES SECCIONALES*** *de la UAE-DIAN la competencia para ejercer las siguientes funciones: (…)*
>
> *Celebrar los contratos para la ejecución de los Programas de Bienestar Social Laboral de la Dirección Seccional y/o sus Direcciones Seccionales Delegadas, sin límite de cuantía. Previo al inicio del proceso de selección, el Director Seccional deberá solicitar aprobación por parte del* ***SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO***".

Es así como el día 4 de junio de 2024 se solicito mediante el oficio 135201258-00028 la aprobación para iniciar el proceso de selección- Programa de Bienestar Social Laboral de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura de la Vigencia 2024, obteniendo respuesta positiva mediante el comunicado 100151186-318 del 6 de junio de 2024.

El Proceso de Contratación que se solicita iniciar, pretende el desarrollo de las actividades, que de acuerdo con el Plan de Bienestar definido desde el nivel central para la vigencia 2024 se priorizaron dentro del Plan Operativo de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, con el fin de contribuir al desarrollo integral de los empleados y a alcanzar el desarrollo entre su vida laboral, vida profesional, vida familiar y vida personal, de tal forma que se apunte al mejoramiento de la productividad y la satisfacción del

servidor público con su trabajo y con la entidad y así poder contribuir al efectivo de los resultados institucionales de la entidad; el cual busca mejorar las condiciones de calidad de vida y bienestar de sus empleados; lo anterior considerando lo establecido en el artículo 2.2.19.6.10 del Decreto 1083 de 2015: "*Con los programas institucionales de bienestar se buscará intervenir en las áreas de calidad de vida laboral, entendida como las estrategias para mejorar el clima laboral, los estilos de dirección y servicios sociales, para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con el propósito de mejorar sus niveles de salud, recreación y cultura*".

Igualmente, a través de la presente contratación se facilita el cumplimiento de las funciones de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 del artículo 37 del Decreto 1742 del 2020: "*Ejecutar los programas de bienestar para asegurar la retención y satisfacción del talento humano en la entidad*".

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde a la línea No. 564 del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar Proceso de Contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

○ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso.

Concurso con precalificación. No aplica

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*" y al Plan de Interno de Austeridad PIA, definido para la UAE- DIAN para la vigencia 2024, encontrando que el objeto del contrato (i) no está dentro de los contratos afectados por dichas normas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Prestar el servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades del Plan Operativo de Bienestar de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura para la vigencia 2024.

2.2 Alcance del Objeto

El contrato implica la ejecución y apoyo logístico necesario para realizar tres (3) actividades contenidas en el Plan de Bienestar de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- para la seccional de Buenaventura.

Las actividades a ejecutar serán para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, como se encuentra descritas en el presente documento, las cuales son citadas a continuación:

1. Vacaciones Recreativas.
2. Jornada lúdica segundo día de la familia.
3. Juegos de integración local.

En este punto se debe aclarar que la entidad tiene unos cupos estimados, que estos pueden bajar o subir dependiendo de la necesidad de la Entidad

2.3 Garantía legal y suplementaria

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de

idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

La GARANTÍA LEGAL es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor La ***GARANTÍA LEGAL*** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto. **(No aplica para el presente proceso)** Los aspectos incluidos en la GARANTÍA LEGAL están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el MANUAL DEL PRODUCTO entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) NO tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80141607	(80) Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	(14) Comercialización y Distribución	(16) Actividades de Ventas y Promoción de negocios	(07) Gestión de Eventos

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las cantidades de los bienes adquirir se encuentran descritas en el siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
VACACIONES RECREATIVAS	Jornada 1:	Jornada creativa: Crear alguna manualidad, en la que se afiance la colaboración adulto niño; para esta jornada se deberá incluir los materiales necesarios y un instructor lúdico que guíe la actividad, para los rangos de edad identificados en el listado. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos
		Refrigerio	100 (50 niños, 50 adultos)

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	Jornada 2:	Jornada cultural: En la cual e ofrezca alguna actividad cultural como: Obras de teatro, musicales o títeres acordes a cada uno de los rangos de edad identificados. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos
		Refrigerio	100 (50 niños, 50 adultos)
	Jornada 3:	Jornada deportiva: Desarrollo de competencias o habilidades motrices en las que se cuente con la participación de adultos y niños. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	100 actividad para 50 niños y 50 adultos
		Refrigerio	100 (50 niños, 50 adultos)
	Jornada 4:	Jornada de lúdica. En la que se presenta los asistentes alguna película de cartelera acorde a cada uno de los rangos de edad identificados. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividad de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos
		Refrigerio	100 (50 niños, 50 adultos)
	TRANSPORTE	Transporte para las jornadas de la 1 a la 4\|	4 días de transporte ida y regreso para

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
			100 personas por día
	Jornada 5:	Jornada recreativa, para todas las edades El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	Actividad para 100 personas
		Refrigerio a.m.	100 (50 niños, 50 adultos)
		Almuerzo	100 (50 niños, 50 adultos
		Refrigerio p.m.	100 (50 niños, 50 adultos
		Transporte Buenaventura- Zoológico de Cali- Buenaventura	100 (50 niños, 50 adultos
JORNADA LÚDICA SEGUNDO DÍA DE LA FAMILIA	Jornada única	Día de la familia	Actividad para 1250 personas
		Refrigerio a.m.	1248
		Almuerzo	1248
		Refrigerio p.m.	1248
		Transporte	1248
JUEGOS LOCALES DE INTEGRACIÓN	Encuentros deportivos fútbol masculino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4
		Arbitraje de dupla X hora	4
	Encuentros deportivos de microfútbol masculino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4
		Arbitraje de dupla X hora	4
	Encuentros deportivos de microfutbol femenino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4
		Arbitraje de dupla X hora	4
	Encuentros deportivos de basquetbol masculino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4
		Arbitraje terna X hora	4
	Encuentros deportivos de	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4
		Arbitraje terna X hora	4

ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
	basquetbol femenino		
	Encuentros deportivos de voleibol mixto	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4
		Arbitraje terna X hora	4
	Encuentros deportivos de bolos	Línea	20
		Arbitraje	4
	Encuentros deportivo tejo masculino	Juego	4
		Arbitraje	4
	Encuentros deportivos mini tejo femenino	Juego	4
		Arbitraje	4
	Atletismo	Alquiler de pista de atletismo	4
	Ciclismo	Alquiler de velódromo	4
	Ajedrez	Arbitraje	4
	Hidratación y refrigerio	Refrigerio a.m.	150
		Almuerzo	150
		Refrigerio p.m.	150
		Hidratación	150
	Transporte	Desde la DIAN al centro recreativo seleccionado	150
	Transporte de jueces y árbitros	Servicio de transporte para movilizar a los árbitros hasta el centro vacacional o recreativo donde se desarrollarán los juegos de integración. Si está incluido en el valor total del arbitraje especificarlo.	1 servicio de transporte para todos los árbitros requeridos durante los juegos de integración.
	Uniformes	Con el bordado que identifique el equipo, el logo de la DIAN y la ciudad: Buenaventura.	150

ACTIVIDAD 1	VACACIONES RECREATIVAS
OBJETIVO	Favorecer el equilibrio de la vida laboral y personal de los funcionarios púbicos que tienen hijos entre los 0 y 14 años, a través del desarrollo de actividades en la semana de receso de colegios.
DESCRIPCIÓN	Se generarán espacios para el desarrollo de diferentes actividades en la semana de receso de los colegios, para los hijos de los servidores de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, que se encuentren entre los 0 y 14 años de edad.
POBLACIÓN	100 beneficiarios de la actividad, distribuidos así:

<table>
<tr><td></td><td>- 50 hijos de los funcionarios de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.
- 50 acompañantes (uno para cada menor), que funjan como adulto responsable en el desarrollo de cada jornada.</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>Se ejecutará en el último bimestre del 2024. La fecha estimada en la ejecución del contrato podrá ser modificada por necesidades de la Entidad.</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA ACTIVIDADES</td><td>Las actividades deben desarrollarse en grupos teniendo en cuenta los rangos de edad de los hijos de los funcionarios, de acuerdo con la siguiente información:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>De 0 a 4 años</td><td>20</td></tr>
<tr><td>De 5 a 8 años</td><td>20</td></tr>
<tr><td>De 9 a 14 años</td><td>10</td></tr>
</table>

Nota: La información presentada anteriormente, sobre la distribución de los menores por rango de edad, corresponde a un dato preliminar, el cual puede variar al momento de la ejecución de las actividades.

Temáticas y actividades sugeridas para desarrollar en cada una de las jornadas:

1. Jornada 1: Jornada creativa: Crear alguna manualidad, en la que se afiance la colaboración adulto niño; para esta jornada se deberá incluir los materiales necesarios y un instructor lúdico que guíe la actividad; se propone:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>ACTIVIDAD TENTATIVA</th></tr>
<tr><td>De 0 a 3 años</td><td>Pintura</td></tr>
<tr><td>De 4 a 8 años</td><td>Figuras en origami
Cocina para niños: preparar algún alimento rico en contenido nutricional que puedan ser elaborados por el niño y el adulto que lo acompaña.</td></tr>
<tr><td>De 9 a 14 años</td><td>Elaborar algún personaje animado en plastilina
Dibujo</td></tr>
</table>

2. Jornada 2: Jornada cultural, cada una de las obras que se desarrollen deben ser acorde a la edad y contener alguna moraleja.

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>ACTIVIDAD TENTATIVA</th></tr>
<tr><td>De 0 a 3 años</td><td>Títeres</td></tr>
<tr><td>De 4 a 8 años</td><td>Obra de teatro
Musical</td></tr>
<tr><td>De 9 a 14 años</td><td>Obra de teatro</td></tr>
</table>

3. Jornada 3: Jornada deportiva: Desarrollo de competencias en las que se cuente con la participación de adultos y niños:

<table>
<tr><th>GRUPO</th><th>ACTIVIDAD TENTATIVA</th></tr>
<tr><td>De 0 a 3 años</td><td>Gimnasio para niños, con ejercicios de estimulación y desarrollo de la motricidad gruesa
Yoga para niños</td></tr>
<tr><td>De 4 a 8 años</td><td>Encostalados</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

De 4 a 8 años	Encostalados Pruebas de equilibrio Pruebas de destreza Carreras Deportes Actividades de búsqueda de tesoro
De 9 a 14 años	Encostalados Pruebas de equilibrio Pruebas de destreza Carreras Deportes Actividades de búsqueda de tesoro

4. **Jornada 4:** Jornada de cine. En la que se presenta los asistentes alguna película de cartelera acorde a cada uno de los rangos de edad identificados.
5. **Jornada 5:** Jornada recreativa, para todas las edades, en un centro recreativo o vacacional

Lineamientos generales para las actividades:

- **Horarios:** Las jornadas 1, 2, 3 y 4 se desarrollarán de 2:00 a 4:00 p.m., la jornada 5 se desarrollará de 6:30 a.m. a 6:00 p.m.
- **Transporte:** Se deberá suministrar el transporte para todas las actividades que se desarrollen por fuera del centro de Buenaventura. Se deberá garantizar que los vehículos suministrados se encuentren en optimo estado y cumpla con la normatividad y requerimientos normativos exigidos por las autoridades. Se deberá contar con póliza todo riesgo.
- **Alimentación:** Las jornadas 1, 2, 3 y 4 deberá suministrarse un refrigerio, el cual debe incluir un alimento sólido y una bebida, que se consideren como alimentos saludables. Para la jornada 5 se deberá suministrar: Refrigerio a.m. y refrigerio p.m. los cuales deben incluir un alimento sólido y una bebida, que se consideren como alimentos saludables; almuerzo, para los niños, debe ser alimentos atractivos, se sugiere hamburguesa; para los adultos debe incluir proteína, carbohidrato y verdura, en ambos casos debe incluir bebida.
 Las actividades de tipo recreacional o deportivo deberán contar con hidratación.

- **Primeros auxilios:** Se deberá garantizar la atención inmediata y adecuada en caso de requerirse primeros auxilios con personal idóneo y elementos necesarios en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad.
- **Desarrollo de las actividades:** Las actividades deberán contar con una bienvenida general, en la cual se motive a los asistentes a tener la disponibilidad y la actitud para el desarrollo de las actividades. Deberá contar con personal a cargo, que coordinen las actividades a desarrollar. Deberá contar con instructores y recreadores que dirijan las actividades. Deberá suministrarse los materiales, implementos y/o herramientas requeridas para el desarrollo. Deberá garantizarse el acceso y la disponibilidad para cada uno de los espacios.
- **Definición de los lugares y la programación:** Para la definición de los lugares y las actividades propuestas para cada una de las jornadas, el proveedor deberá presentar propuesta detallada por escrito y para el desarrollo debe contar con la aprobación por parte del supervisor del contrato o persona a cargo.

ACTIVIDAD 2	**JORNADA LÚDICA SEGUNDO DÍA DE LA FAMILIA**
OBJETIVO	Fortalecer los lazos familiares, el uso del tiempo y el sano esparcimiento a través de pausas culturales y artísticas
DESCRIPCIÓN	Actividades culturales y deportivas para los hijos y familiares
POBLACIÓN	Distribuidos así: **DESCRIPCIÓN** / **CANTIDAD** 312 funcionarios / 312 Máximo 3 acompañantes por cada funcionario / 936 **TOTAL** / **1.248**
FECHA	Se ejecutará en el último bimestre del año 2024. La fecha específica para esta actividad se informará con 1 mes y medio de anticipación.
PROPUESTA ACTIVIDADES	Se deberá suministrar un espacio adecuado, que cuente con las condiciones de seguridad para el desarrollo de actividades lúdicas, recreativas y culturales. Ofrecer diferentes espacio u estaciones en las cuales se desarrollen diferentes actividades, por ejemplo: juegos de destreza (tiro al blanco, encholocar, juegos de equilibrio), juegos deportivos (bolos, futbolito, ping pong), actividades de integración (búsqueda del tesoro, cuentos vivientes), un evento cultural central. El proveedor deberá contar con el equipo de recreadores y promotores para cada una de las actividades y realizar concursos que incentiven la participación. Se debe suministrar refrigerio a.m. y p.m. para cada participante, compuesto por un alimento sólido y una bebida y suministrar almuerzo, el cual incluya proteína, carbohidrato, verdura y una bebida como mínimo. Suministrar los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades. Se debe contar con zona cubierta para protección del sol o la lluvia. Se deberá garantizar la atención inmediata y adecuada en caso de requerirse primeros auxilios con personal idóneo y elementos necesarios en cada lugar donde se lleve a cabo la actividad. Los lugares para el desarrollo de esta actividad deberán ser previamente visitados y aprobados por el supervisor. **Nota:** La cantidad de beneficiarios por cada actividad estará sujeta al número de inscrito y el supervisor informará con una antelación de mínimo quince días antes del desarrollo de la actividad, sobre cambios en la cantidad de beneficiarios.

ACTIVIDAD 3	**JUEGOS LOCALES DE INTEGRACIÓN**
OBJETIVO	Generar espacios de integración y sana competencia entre los servidores de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, promoviendo la práctica de deportes u actividades culturales.
DESCRIPCIÓN	Propiciar el desarrollo de eventos deportivos y culturales en los que se cuente con la participación de los servidores de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

	Dentro de las disciplinas contempladas se encuentran: 1. Fútbol masculino 2. Microfútbol masculino 3. Microfútbol femenino 4. Basquetbol femenino 5. Basquetbol masculino 6. Voleibol mixto 7. Bolos 8. Tejo masculino 9. Mini tejo femenino 10. Ciclismo 11. Atletismo 12. Ajedrez
POBLACIÓN	150 personas aproximadamente.
FECHA	Se ejecutará en el último bimestre de 2024; esta fecha está sujeta a cambios por parte del supervisor del contrato o encargado de la ejecución. .

PROPUESTA ACTIVIDADES

Desarrollar 36 encuentros deportivos para las disciplinas grupales, discriminadas así:

Disciplina	Nro. Encuentros	Nro. Beneficiarios aproximados por encuentro
Fútbol masculino	4	30
Microfútbol masculino	4	14
Microfútbol femenino	4	14
Basquetbol masculino	4	14
Basquetbol femenino	4	14
Voleibol mixto	4	17
Bolos	4	6
Tejo masculino	4	8
Mini tejo femenino	4	8

Para estos eventos se debe contar con el escenario adecuado, arbitro en caso de requerirse, hidratación, transporte en caso de requerirse.

Se deberá suministrar uniformes para 150 personas.

Desarrollar 12 eventos deportivos de la categoría individual, discriminado así:

Disciplina	Nro. Encuentros	Nro. Beneficiarios aproximados por encuentro
Atletismo	4	3
Ciclismo	4	3
Ajedrez	4	4

Para estos eventos se debe contar con el escenario adecuado, arbitro en caso de requerirse, hidratación, transporte en caso de requerirse.

Nota: La cantidad de beneficiarios por cada actividad estará sujeta al número de inscrito y el supervisor informará con una antelación de mínimo quince días antes del desarrollo de la actividad, sobre cambios en la cantidad de beneficiarios.

3.1 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.1.1 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

No aplica

3.2 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

3.3 Obligaciones del contratista

3.3.1 Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos y en la propuesta, que forman parte integral del mismo.
4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato.
5. Colaborar con la DIAN para que el objeto contratado se cumpla con la calidad exigida.
6. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor.
7. Cumplir sus obligaciones con el Sistema de seguridad social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1] como requisito para la suscripción del acta de inicio; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del Acta de inicio, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, 1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.
8. Mantener fijos los precios ofertados y pactados, durante la ejecución del contrato.
9. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato, según corresponda.
11. Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.
12. Cumplir las siguientes obligaciones de confidencialidad y seguridad de la información: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual nos sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tengamos acceso, y a impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que hagamos uso o tengamos conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndonos a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación

[1] De conformidad con el Art. 2.2.4.2.5.2 del D.107272015, el periodo mínimo de afiliación a la ARL debe ser de un (1) mes, y se realizará en la ARL que elija el contratista, salvo cuando se trate de un afiliado voluntario que simultáneamente sea trabajador dependiente o trabajador independiente con contrato de prestación de servicios de que trata el Art. 2.2.4.2.2.1 del D.1072/2015. Así, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.4 del D.1072/15, el trabajador dependiente que simultáneamente suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente.

[2] **Artículo 2.2.4.2.2.6.** ***Inicio y finalización de la cobertura.*** La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo.

vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tengamos acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que recibamos, produzcamos, procesemos o tengamos acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el "usuario" y "contraseña" que nos sean asignados (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo nuestra responsabilidad todas las acciones o tareas que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que nos sea entregada o que hayamos obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, nos obligamos a dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen;

13. Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (i) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (ii) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo; (iii) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (iv) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la ***UAE-DIAN*** o ***ARL***; (v) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ***SG-SST*** de la ***UAE-DIAN***; ***(vi)*** Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato; y ***(vii)*** Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y los intereses moratorios a que hubiere lugar, cuando no haya lugar al pago de los servicios contratados por no haber sido prestados[3].
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, según corresponda, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
15. Constituir las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
16. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado, para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la entidad;
17. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la UAE-DIAN en ejecución del contrato.
18. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada, y certificados como no recibidos a satisfacción por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.
19. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.3.2 Obligaciones especiales del contratista

1. Suministrar bienes y servicios de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
2. El contratista conservando su autonomía, deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos y condiciones técnicas exigidas por la entidad en los estudios previos, en la invitación y en la propuesta presentada y aceptada.
3. Acordar con el supervisor del contrato una vez firmada el acta de inicio del contrato, la planeación y elaboración del cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato.

[3] Parágrafo único del Art. 3.2.7.4 del D.780/2016 adicionado mediante el Art. 2 del D.1273/2018

4. Disponer de los recursos humanos, técnicos, logísticos y financieros necesarios, para garantizar el cumplimiento del contrato con la oportunidad y calidad pactada.
5. Acordar con el supervisor del contrato una vez firmada el acta de inicio del contrato, la planeación y elaboración del cronograma de las actividades necesarias para cumplir satisfactoriamente el contrato
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
8. Abstenerse de realizar la entrega sin previa autorización del supervisor.
9. El contratista, asumirá el transporte, seguros y embalajes (si hay lugar a que se generen), y deberá entregarlos sin ningún costo adicional en las instalaciones de la entidad, la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

RESULTADOS O PRODUCTOS ESPERADOS		
No.	**Resultado o Producto**	**Cantidad**
1.	Cinco días de vacaciones recreativas para la población priorizada e inscrita en la actividad	Una Semana de actividades de vacaciones recreativas
2.	Día de la familia en el lugar seleccionado para la población inscrita en la actividad.	Una jornada de día de la familia
3	Juego de integración local realizados	48 encuentros deportivos en las disciplinas indicadas.

3.3.3 Sistema de Gestión ambiental

Colombia viene avanzando en la implementación de la ***POLÍTICA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE (2010)***, la cual actualizó e integró la ***PÓLITICA NACIONAL DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (1997)*** y el ***PLAN NACIONAL DE MERCADOS VERDES (2002)***, que tienen como objeto repercutir en las decisiones de compra de productores y consumidores de bienes y servicios sostenibles, teniendo en cuenta que el Estado es el responsable del 16% de las adquisiciones. Para el efecto se entiende por bien o servicio sostenible aquel que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su ***CICLO DE VIDA***, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía. Conforme los compromisos adquiridos por el Ministerio de Medio Ambiente, a través de la resolución No. 1555 de 2005 se creó el ***SELLO AMBIENTAL COLOMBIANO (SAC).***

Aunado a lo anterior, en la ***CUMBRE DE LA TIERRA*** del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia, representada a través del ***MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE***, quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de(i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones.

Conforme las políticas nacionales expuestas, la ***DIAN*** en el ***CÓDIGODE ÉTICA Y DE BUEN GOBIERNO CG-PEC-0001*** adoptó la POLÍTICA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

Por lo anterior, la **DIAN** busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el **CICLO DE VIDA DEL PRODUCTO** y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se

buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

Para el efecto, se establece la necesidad de incluir en los Procesos de Contratación criterios de sostenibilidad ambiental, para promover la competitividad de las eco-industrias, mediante la valoración del impacto ambiental en el **CICLO DE VIDA** del producto , el cual corresponde a un bien o servicio sostenible que utiliza de manera racional y eficiente los recursos naturales, humanos y económicos a lo largo de su **CICLO DE VIDA**, generando beneficios para el medio ambiente, la sociedad y la economía

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o pos contractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

De acuerdo con el correo recibido el 11 de abril de 2024, remitidos desde la Coordinación de Procesos y Riesgos Ocupacionales, para el presente proceso de contratación es necesario tener en cuenta los siguientes lineamientos para el cumplimiento de la Política de Gestión Ambiental:

- Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades derivadas del objeto contractual, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
- De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se recomienda al contratista hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo a la oferta presente en el mercado nacional.
- Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
- Ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la entidad destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- Si durante las actividades objeto del contrato, el contratista ofrece almuerzos, refrigerios, estación de café o similares, se sugiere evitar el uso y posterior generación de plástico de un solo uso (botellas de plástico para bebidas, tapas de botellas de plástico, envoltorios de comida, vasos, platos o cubiertos desechables, bolsas de plástico de supermercados, tapas de plástico, pitillos y mezcladores y empaques de icopor*). Se solicita hacer uso de vajilla convencional o envases elaborados 100% con materiales biodegradables
- Si en el desarrollo de las actividades del contrato se generan residuos, estos deben ser retirados por el contratista y dispuestos a través de prácticas seguras que garanticen el menor impacto ambiental y, que atiendan el cumplimiento de la normatividad vigente en el país sobre la separación de residuos sólidos en la fuente, lo que implica la observancia del Código Nacional de Colores adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios. En caso de generarse residuos peligrosos, separarlos y disponerlos dando cumplimiento al Decreto 1076 de 2015, sobre el tema, en todo caso entregando los respectivos certificados de disposición final, al supervisor del contrato.
- Hacer un uso adecuado de los puntos ecológicos ubicados en las instalaciones de la DIAN, lo que implica desponer los residuos que genere, con observancia del Código Nacional de Colores (blanco, negro, verde) adoptado mediante la Resolución 2184 de 2019, por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, aplicable para residuos ordinarios

3.3.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

3.3.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **Política de Seguridad y Salud en el Trabajo** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)"***

Por lo anterior, para participar en el Proceso de contratación los ***proponentes,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***requisitos de verificación jurídicos: (i)*** que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); ***(ii)*** Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 823 de 2003, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; y (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es ACEPTABLE de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Es preciso indicar que, para suscribir el ***acta de inicio*** de ejecución del contrato, el ***contratista*** debe cumplir los siguientes requisitos: ***(i)*** entregar al supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y ***(ii)*** entregar al supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el ***contratista*** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (*art.2.2.4.6.11 del d.1072/15*); **(ii)** pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** contribuir al cumplimiento de la ***política de seguridad y salud en el trabajo*** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante ***res.0062 de 01/09/2016***; **(v)** garantizar la utilización permanente de ***elementos de protección personal- EPP*** por parte del personal con el que ejecutará el contrato; **(iv)** cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** cumplir las normas técnicas de seguridad y salud en el trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

De acuerdo con el correo recibido el 11 de abril de 2024 remitido por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el presente contrato se debe tener en cuenta lo siguiente:

A. Requisitos Generales en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores, para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST al Fondo de Riesgos Laborales del año inmediatamente anterior. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Acreditar la afiliación a riesgos laborales de sus trabajadores (Art.2.2.4.2.2.5, D.1072/2015), la cual debe estar acorde a la actividad contratada según las definiciones de niveles de riesgos dispuestas en el Decreto 768 de 2022.
3. Identificar, prevenir y mitigar riesgos de seguridad y salud en el trabajo de sus trabajadores, para esto debe presentar la matriz de identificación de peligros, prevención y evaluación de riesgos y establecimiento de controles (Artículos 2.2.4.6.8 numeral 6, 2.2.4.6.12 numeral 3 y 2.2.4.6.15 del Decreto 1072 de 2015).
4. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
5. Participar en las actividades lideradas por la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN. que se realicen durante la ejecución del contrato. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
6. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0062 de 2016.
7. Los contratistas y subcontratistas deben conocer los protocolos de reporte de accidente de trabajo de su empresa, y entre estos, conocer los números de contacto de las personas responsables del SG-SST para poderlos contactar en caso de emergencia. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
8. En caso de accidente de trabajo, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo sub_tal_bienestar@dian.gov.co, con copia al supervisor, máximo cinco (5) primeros días hábiles después del evento. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
9. Responder cuando sea necesario sobre otros requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN.
10. Acreditar que el contratante realiza exámenes médicos ocupacionales de ingreso o periódicos a sus trabajadores.
11. Inducción en SG-SST de la empresa contratista. La empresa contratista debe presentar evidencia de la realización y asistencia a la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo (o reinducción según sea el caso) de su empresa. (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).
12. Inducción en SGSST de la UAE-DIAN. El personal de la empresa contratista, previo a la ejecución de actividades en las instalaciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, debe asistir a la proyección de la inducción en Seguridad y Salud en el Trabajo programada por el área encargada de la supervisión del contrato. Los vídeos de inducción se encuentran alojados en el siguiente enlace: Inducción SST (Se debe dejar evidencia de la asistencia a esta inducción para anexar a la carpeta de supervisión). (Solo aplica para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

B. Requisitos para atención de emergencias (en caso de que aplique):

1. 1. Remitir Plan de respuestas a emergencias por la labor contratada, de acuerdo con los riesgos relacionados, indicando recursos técnicos y humanos que soporten cualquier tipo de evento, los cuales deberán mantenerse

en todo momento mientras se realice la actividad contratada. Dentro del plan de emergencias se debe dar a conocer los protocolos de emergencias para las diferentes amenazas identificadas.

2. 2. Contar con personal competente para la atención de emergencias.
3. 3. Para los trabajos de alto riesgo, debe demostrarse que los brigadistas están capacitados y certificados para este tipo de rescates.
4. 4. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo debe tener la base de datos del personal que realiza la actividad en el que se pueda conocer la EPS a la que se encuentran afiliados, así como la identificación de los contactos a contactar en caso de emergencia.
5. Se debe ubicar la señalización de emergencias como son: rutas de evacuación, punto de encuentro, señalización de extintores, salidas de emergencias, etc.
6. 5. El contratista debe contar con la dotación de elementos de protección personal para los brigadistas, los cuales deben estar anexos a la matriz de EPP de la empresa contratista.
7. 6. Disponer de medios de comunicación para la atención de emergencias, enlazadas con el comité operativo de emergencias.

Nota 1: Los requisitos de SST deben darse a conocer a los proponentes para que puedan participar en el proceso, con la finalidad de que puedan prepararlos en caso de que les sea adjudicado el contrato, y que se hagan los ajustes en la cotización si así se requiere. Los requisitos SST aquí mencionados deben ser revisados y avalados por el supervisor del contrato. En caso de que se requiera apoyo técnico para hacer la evaluación documental, deben enviarse mínimo con cinco (5) días de antelación a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales.

Nota 2: Los requisitos SST aquí mencionados fueron construidos de acuerdo con el objeto del contrato, y de acuerdo con la descripción de las actividades dadas por el supervisor del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales, de tal forma, que en caso de que las actividades cambien, deben ser validados nuevamente los requisitos a fin de poder establecer los controles de acuerdo con el cambio de actividad.

Nota 3: Se adjunta formato de lista de chequeo de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo que debe anexarse a la carpeta de supervisión con los respectivos anexos de acuerdo con el riesgo al que se encuentren expuestos en la labor contratada.

Nota 4: Copiar correo al encargado del tema Seguridad y Salud en el Trabajo de la Seccional, con el fin de que se realice el acompañamiento al área de supervisión del contrato y el seguimiento al cumplimiento de los requisitos.

3.3.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial - CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener **Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN** remitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia

El **Artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones** (Ministerio de Transporte), y que fue modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, donde establece que «*Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su*

misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, y el **Artículo 1, de la Resolución 0040595 de 2022** (Ministerio de Transporte), adopta la Metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes de seguridad vial.

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato "**Prestar el servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades del Plan Operativo de Bienestar de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura para la vigencia 2024.**", se procedió a solicitar a Coordinación de Servicios Generales los requisitos del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, para el proceso de contratación, recibiendo el día 15 de mayo de 2024 la siguiente respuesta:

Conforme a lo anterior, y acorde con el siguiente objeto de contrato Apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el programa de Bienestar 2024 de la DIAN, para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, la exigencia del Plan Estratégico de Seguridad Vial dependerá, por una parte, de la misionalidad del contratista y por otra, de la cantidad de vehículos y de la cantidad de conductores que contrate o administre para cumplir dicha misionalidad. En otras palabras:

Nivel de diseño e implementación del PESV		Misionalidad de la organización	
		1. Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor	2. Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte
Tamaño de la organización	No aplica	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. Básico	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. Estándar	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. Avanzado	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Así las cosas, el Proponente deberá informar previamente a la contratación si para el cumplimiento de su misión o el desarrollo de su objeto social, cuenta con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores (dos o más); casos en los cuales, debe presentar copia del radicado de entrega del PESV ante el Ente de Control correspondiente, para acreditar el cumplimiento del Art.12, L.1503/11, modificado por el artículo 110 del Decreto Ley 2106 de 2019, citado al inicio de este correo.

Si el Contratista realiza subcontratación del proceso de transporte para el desarrollo del objeto del contrato con la DIAN, éste debe garantizar que dichos subcontratados cumplen con la normatividad aplicable en temas de Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En todo caso, los contratistas deberán prever los costos en que deban incurrir por el cumplimiento de las medidas en materia de seguridad vial, durante y después de la ejecución de su objeto contractual. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de solicitud del Documento del Plan Estratégico de Seguridad Vial para la realización de seguimiento y auditorías, con el fin de verificar el cumplimiento de lo definido en su Plan Estratégico de Seguridad Vial del contratista, durante la ejecución del contrato.

Para los casos en los cuales no aplique la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial, dicha situación no exime al contratista de contar con otros requisitos de ley que deba implementar en materia de seguridad vial y/o Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.4 Supervisión y/o interventoría

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato puede ser ejercido por funcionarios de la planta de personal de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura porque no requiere conocimientos especializados con los que no cuente la entidad.

De conformidad con el Art. 83 de la Ley 1474 de 2011, aunque el presupuesto del Proceso de Contratación supera la menor cuantía de la entidad, no es necesaria la contratación de interventoría, porque la ejecución del contrato que se pretende adjudicar no implica la realización de actividades de alta complejidad que no puedan ser objeto de verificación y seguimiento por parte de profesionales de la planta de personal de la entidad.

3.4.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la **CT-ADF-0109** ***Cartilla de supervisión y/o interventoría,*** publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

3.5 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar oportunamente las garantías.
3. Suscribir el acta de inicio.
4. Verificar que los servicios se cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas al contratista para la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado a través del supervisor del contrato.
5. Suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para desarrollar el objeto del contrato.
6. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
7. Pagar al contratista el valor de la aceptación de la oferta en las condiciones y oportunidad pactadas.
8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
9. Realizar liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo y en la ley.
10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar.
11. Las demás establecidas en la Ley.

3.6 Cláusulas sancionatorias

3.6.1 Penal pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones principales o accesorias emanadas del contrato, la **DIAN,** previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El contratista declara conocer las siguientes condiciones: (i) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la

garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; y (iv) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el **CONTRATISTA** pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil.

3.6.2 Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, la DIAN, previo agotamiento del Procedimiento establecido en el Art.86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado impondrá multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el **10%** del valor total del contrato.

La imposición de multas se pactará con las siguientes condiciones: **(i)** La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (ii) El vencimiento del plazo constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la **DIAN**; (iii) El valor de la **MULTA** se compensará de las sumas adeudadas por la **DIAN** al **CONTRATISTA**, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (iv) La **MULTA** se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la **DIAN** o le ha producido beneficio al contratista.

3.6.3 Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.7 Costos derivados de participar en el Proceso de contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **Documentos del Proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los honorarios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE [4]

4.1 Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes son la **CAPACIDAD JURÍDICA**, **CAPACIDAD FINANCIERA** y de **ORGANIZACIÓN** y las condiciones de **EXPERIENCIA** de los Oferentes (Art.5, Num.1, L. 1150/07). Los Oferentes deben cumplir estos requisitos a la fecha del **Cierre** del Proceso de Contratación.

La **capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad organizacional y experiencia** de los oferentes, son

[4] (artículos 2.2.1.1.2.2.2. y 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015)

verificadas y certificadas por las **cámaras de comercio** (art.2.2.1.1.1.5.3 y art. 2.2.1.1.1.5.4 del d.1082/15). el **RUP** es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (art.6.1, l.1150/17). por lo anterior, la **DIAN** revisará que los oferentes cumplan los requisitos habilitantes, verificando información del **certificado de existencia y representación legal** y **registro único de proponentes -RUP**, para verificar: (i) inscripción vigente y en firme (art.2.2.1.1.1.5.1., d.1082/15), (ii) los bienes obras y servicios para los cuales está inscrito de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios (art.6, l.1150/07); (iii) los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional (art.2.2.1.1.1.5.3, d.1082/15); (iv) la información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades (art.90, l.1474/2011); y (v) la información histórica de experiencia que el proponente ha inscrito en el RUP (art.2.2.1.1.1.5.6, d.1082/15).

Para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la circular externa única de **Colombia Compra Eficiente – CCE** expedida el 24 de junio de 2018.

La oferente persona natural extranjera **con domicilio en Colombia** o **persona jurídica privada extranjera con sucursal en Colombia**, deberá estar inscrito en el RUP para que pueda participar en el Proceso de Contratación (Art.2.2.1.1.1.5.1., D.1082/15). Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP.

Los Oferentes o miembros de Oferentes Plurales (consorcios o uniones temporales) que legalmente no estén obligados a estar inscritos en el RUP, deberán alegar la excepción y probarla. Agotado lo anterior deberán presentar los documentos que prueben su capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización.

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se determinará de la siguiente manera:

4.1.1 Capacidad Jurídica

La **Capacidad jurídica** es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones que impidan la celebración del contrato.

En el Proceso de Contratación pueden participar:

- **Personas jurídicas** nacionales o extranjeras; La capacidad jurídica de las **personas jurídicas** está relacionada con: la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; y la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley (**manual para determinar y verificar requisitos habilitantes en Procesos de contratación** expedido y publicado por **Colombia Compra Eficiente – CCE**)
- **Personas naturales** que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; es decir, personas mayores de **dieciocho (18) años** que no estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley."
- **Consorcios, uniones temporales** o **promesas de sociedad futura** conformados por personas naturales o jurídicas en las condiciones establecidas en el art.7 de la ley 80 de 1993; y cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato (Art.99, Código de Comercio) y Art. 5, Num. 5 de la Ley 1258 de 2008. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual al plazo del Contrato y un año más (Art.6, L.80/93).

La capacidad jurídica del Proponente es distinta e independiente de la capacidad jurídica de su representante legal, la cual puede estar afectada por una limitación de sus facultades o por estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el Estado.

LA DIAN revisará que los Oferentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el contrato. Esta misma verificación se realizará respecto de los representantes legales de los Oferentes.

Así mismo, **LA DIAN** verificará en la ***carta de presentación de la oferta*** que el Oferente manifieste bajo la gravedad de juramento, que el Oferente (***persona natural o jurídica),*** su representante legal o sus integrantes (*si es Consorcio o Unión Temporal*), no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés para contratar con el Estado, establecidos en la Constitución Política y Legislación vigente.

Para la acreditación de la capacidad jurídica los Oferentes deben presentar los siguientes documentos:

(i) Carta de presentación de la propuesta;
(ii) copia de la cédula de ciudadanía (de extranjería o pasaporte, según el caso);
(iii) Certificado de existencia y representación legal; para persona Natural Nacional, certificado de matrícula mercantil, en el evento en que la naturaleza de este contrato se requiera.
(iv) Contrato de conformación de consorcio o unión temporal;
(v) Registro Único de Proponentes (RUP);
(vi) Certificado de paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales;
(vii) Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes de la junta central de contadores del revisor fiscal que certificó los aportes en seguridad social, parafiscales y caja de compensación familiar vigente
(viii) Registro Único Tributario (RUT);
(ix) Licencias requeridas para la ejecución del objeto del contrato;
(x) garantía de seriedad de la oferta; entre otros que se exijan en el Pliego de Condiciones.

Adicionalmente, la UAE-DIAN deberá verificar que el oferente y/o los integrantes del oferente plural, según el caso, no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República (Art.60, L.610/00), no tengan antecedentes disciplinarios, ni judiciales (Art.94, D.L.19/12), o tengan multas pendientes de pago reportadas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (Art.183, Num.4, L.1801/16), y no estén incursos en las causales de inhabilidad que pueden resultar con ocasión de la presentación de otras ofertas (Art.8, Num.1, literales g) y h), L.80/93)

4.1.2 Experiencia

De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el "*Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de contratación*", emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente, la experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto contractual en un Proceso de selección determinado, la cual es verificada por la Entidad contratante con base en información que se encuentre certificada en el RUP, para lo cual el proponente deberá aportar el certificado de inscripción expedido por la Cámara de Comercio **vigente y en firme.**

Con fundamento en los Artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto a las MiPymes, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y les faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos.

Por lo anterior y de conformidad con el análisis del sector de los estudios previos, el único factor diferencial que podría beneficiar directamente a las MiPymes, para el presente proceso de selección, es el referente a la experiencia del proponente, considerando que frente a los demás criterios que indica la norma, como son, tiempo de experiencia, número de contratos requeridos para acreditar la experiencia, e índices de capacidad financiera y organizacional, las empresas analizadas cumplen con el requisito general definido por la entidad, por lo que establecer alguno de ellos como diferencia no constituye beneficio para este tipo de empresas.

Con fundamento en lo anterior, la experiencia del proponente se debe acreditar así:

La experiencia del proponente que no acredite la condición de **MIPYME** se verificará en el RUP, con hasta TRES (3) contratos ejecutados (no en ejecución) y para los proponentes que acrediten la condición de **MIPYME** de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la experiencia se verificará en el RUP, con hasta CINCO (5) contratos ejecutados (no en ejecución); para ambas condiciones, cuyo objeto corresponda al siguiente CÓDIGO UNSPSC:

CLASIFICACIÓN UNSPSC					
SEGMENTO		**FAMILIAS**		**CLASES**	
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	14	Comercialización y Distribución	16	Actividades de Ventas y Promoción de negocios

Los proponentes solo están obligados a acreditar el **CÓDIGO UNSPSC** hasta el tercer nivel.

La sumatoria del valor total de los **TRES (3)** contratos ejecutados para no MIPYME, y **cinco (5)** contratos ejecutados para MIPYME, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes **(SMMLV),** así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES**
$281.670.808	216,69

Si el proponente acredita en el **RUP** más de TRES (3) contratos ejecutados para no MIPYME y más de cinco (5) contratos ejecutados para MIPYME, en el código solicitado, la **DIAN** tendrá en cuenta los TRES (3) o CINCO (5) contratos registrados con el mayor valor en **SMMLV,** según corresponda, dependiendo si acredita o no la condición de MIPYME.

Propuestas Conjuntas: En caso de propuestas conjuntas como consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) **VIGENTE y EN FIRME**.

LA DIAN exige que todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal aporten experiencia. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de manera proporcional a los porcentajes de participación que expresamente se determinen en el documento de conformación, para la presentación de la propuesta dentro del presente Proceso de selección, en un máximo de cinco (05) contratos en total.

NOTA: En el evento en que, para la verificación de la experiencia exigida se requiera constatar información adicional a la certificada por la Cámara de Comercio en el RUP, la entidad podrá solicitar y el proponente podrá aportar copia de contratos, actas de liquidación, certificaciones o documentos contractuales adicionales, siempre que correspondan a los contratos inscritos y certificados como experiencia del proponente en el RUP.

a) Proponentes sin domicilio ni sucursal en Colombia y no obligados a inscribirse en el RUP.

Si la experiencia no está certificada en el RUP, para proponente que no acredite la condición de MIPYME se verificará con hasta TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados (no en ejecución), y para los proponentes que acrediten la condición de MIPYME de conformidad con el Decreto 1860 de 2021 la experiencia se verificará con hasta CINCO (5) certificaciones de contratos ejecutados (no en ejecución).

El proponente lo acreditará con la presentación de hasta **TRES (3) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS para no MIPYME y hasta CINCO (5) certificaciones de CONTRATOS EJECUTADOS para MIPYME** cuyo objeto sea igual o que tenga relación sustancial con el objeto del contrato del presente proceso de selección, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Servicio de apoyo logístico para la realización de actividades de programas de bienestar dirigidas a funcionarios del sector público o empresas privadas".

La sumatoria del valor de los **TRES (3)** contratos ejecutados para proponentes NO MiPymes o **CINCO (5)** contratos ejecutados para proponentes MiPymes, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (**SMMLV**), así:

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	SMMLV MÍNIMOS HABILITANTES
$281.670.808	216,69

- Objeto del contrato.
- Nombre o razón social del contratante y contratista.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- En caso de ser necesario, las certificaciones deberán venir acompañadas del acta final terminación y/o acta de liquidación, que incluyan el cuadro final del presupuesto ejecutado con actividades ejecutadas de manera clara.
- Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
- Fecha de suscripción de las adiciones si las hubo Porcentaje del valor del contrato que ejecutó, como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto Único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (si aplica).
- Firmas del Contratante.

Para la verificación se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones "PARÁMETROS APLICABLES RELACIONADOS CON LA EXPERIENCIA DE PERSONAS NO OBLIGADAS A INCRIBIRSE EN EL RUP".

Experiencia Acreditada Específica

No aplica para el presente proceso.

4.1.3 Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para la acreditación de su capacidad financiera, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP vigente y en Firme.
 La verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional será realizada por la DIAN, con fundamento en el RUP presentado por el proponente con información con corte a 31 de diciembre de 2024.

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad financiera requeridos:
Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez:	Mayor o Igual a 1,20
Índice de Endeudamiento:	Menor o Igual a 0,70
Razón de Cobertura de Intereses:	Mayor o Igual a 1,30

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

4.1.4 Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional para los indicadores de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo de los Oferentes es verificada y certificada por las CÁMARAS DE COMERCIO (Art. 2.2.1.1.1.5.3 y Art. 2.2.1.1.1.5.4 del D. 1082 de 2015). El RUP es plena prueba de las circunstancias que en el mismo se hagan constar (Art. 6.1, L 1150/07). La DIAN verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros, que son habilitantes para participar en el Proceso de Contratación, el RUP certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar **VIGENTE y EN FIRME.**

La evaluación de la Capacidad organizacional será realizada por la DIAN con fundamento en el RUP presentado por el proponente con la información financiera vigente y en firme, teniendo en cuenta el mejor año fiscal entre las vigencias **2023** o **2022** o **2021,** conforme al Decreto 1041 de 21 de junio de 2022. Respecto al mejor año fiscal se tendrán en cuenta los conceptos C-288 de 2021, C-366 de 2021, C-335 del 2021, C-710 de 2021, C-535 de 2022 y C-831 de 2022 emitidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En todo caso, para efectos de la vigencia y firmeza del RUP, se aplicará lo dispuesto en la Circular Externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - CCE. El *artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, pues de lo contrario cesan los efectos del RUP".*

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** Los proponentes sean (1) Personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, (2) Personas Naturales obligadas a llevar contabilidad, (3) Personas Jurídicas, y (4) Sociedades Extranjeras con sucursal registrada en el país, para la acreditación de su capacidad Financiera y Organizacional deberán presentar con su propuesta: **Certificado del RUP** expedido bajo la vigencia del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 vigente y en firme. Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de los integrantes de dicho consorcio o unión, debe presentar el RUP **vigente y en Firme.**

- **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP:** Para la verificación de la capacidad financiera de estos proponentes se aplicarán las reglas del Pliego de Condiciones sobre "Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y demás no obligados a inscribirse en el RUP".

Indicadores de capacidad organizacional requeridos

Los proponentes, para ser habilitados, deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio:	Mayor o Igual a 0,03
Rentabilidad sobre activos:	Mayor o Igual a 0,01

La definición de los anteriores indicadores será la prevista en el pliego de condiciones.

a) Propuesta técnica

La OFERTA TÉCNICA corresponde al ofrecimiento de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el Anexo Técnico No. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", y a la acreditación y/o ofrecimiento de los factores de calidad adicionales que asignan puntaje.

El ofrecimiento del cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el "ANEXO TÉCNICO No. 1 Especificaciones Técnicas", es un requisito de verificación para participar en el Proceso de Contratación y no asigna puntaje.

Por tratarse de un servicio, este ofrecimiento corresponde al compromiso de la "OBLIGACIÓN DE HACER FUTURA" que asume el OFERENTE, de prestar el servicio en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, Anexos del Proceso de Contratación y Oferta, en el caso de que le sea adjudicado el contrato; y lo puede presentar en la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, y debe contener la siguiente manifestación:

"Que en el evento de resultar favorecidos con la adjudicación, nos obligamos a cumplir los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos en el proceso de contratación, incluyendo la suscripción del acta de inicio, y a cumplir de manera oportuna dentro de los plazos y con la calidad pactada, la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato, oferta, pliego de condiciones, adendas, Anexos Técnico, y demás documentos que forman parte integral del contrato".

El COMITÉ EVALUADOR verificará que la OFERTA TÉCNICA cumpla lo exigido por la entidad en el pliego de condiciones, como requisito para participar en el Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD 1: VACACIONES RECREATIVAS	
Jornadas	Detallar dentro de la propuesta las actividades a realizar en cada una de las jornadas. Se puede tomar de base las actividades sugeridas.
Materiales	Detallar dentro de la propuesta los materiales requeridos en las actividades a desarrollar en caso de que aplique.
Alimentación (Refrigerios A.M., almuerzos y refrigerios P.M.)	Indicar dentro de la propuesta por lo menos dos opciones de menú para cada refrigerio y para el almuerzo en caso de que aplique. con el cronograma presentado previamente por el supervisor del contrato, según las siguientes propuestas: a) Almuerzo Adultos: Se plantea que esté compuesto por plato principal con proteína de mínimo 140 gramos, carbohidratos, verduras, bebida de mínimo 250 ml y postre. b) Almuerzo niños: Algunas ideas serían hamburguesa de pollo o carne de mínimo 125 gramos, acompañada de papas a la francesa y bebida de 350 ml; perro caliente con

	salchicha tipo americana, acompañado de papas a la francesa y bebida de 350 ml; pollo asado acompañados de arroz, papa a la francesa o salada y bebida de 350 ml. c) Refrigerios: De acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida de 350 ml y un sólido. d) Estación de Café y Agua: En todas las actividades deberá haber tinto, agua aromática y agua pura fresca, para la cantidad de personas que defina el supervisor del contrato previo al desarrollo de cada actividad. • Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales y de bioseguridad. • Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante. • Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad • Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente. • El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación. • En cuanto a los lugares, el contratista debe asegurar las óptimas condiciones de seguridad, higiene, área de alimentos, de recreación y medidas que garanticen la seguridad de los participantes durante el tiempo del día que duren las actividades. • Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales y de bioseguridad. • Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante. • Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad • Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente. • El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación. • En cuanto a los lugares, el contratista debe asegurar las óptimas condiciones de seguridad, higiene, área de alimentos, de recreación y medidas que garanticen la seguridad de los participantes durante el tiempo del día que duren las actividades.
Transporte	Dentro de la propuesta se debe indicar la empresa que prestará el servicio de transporte para las actividades. En caso de haber algún cambio se debe garantizar que la nueva empresa sea de las mismas condiciones de la inicial. • Cada bus debe tener capacidad mínima de 40 personas • Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad.

	• Contar con elementos para primeros auxilios • Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (como celulares, radios de comunicación) • Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de grupos en actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. • El contratista deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.
Personal	Se debe indicar la cantidad de instructores, animadores, recreadores y demás personal de apoyo requerido en cada una de las jornadas.
Instalaciones	Se debe indicar el sitio propuesto para el desarrollo de cada una de las jornadas.
Personal de primeros auxilios	En todas las actividades se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso y entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios, salvavidas en caso de requerirse, para cada actividad el supervisor decidirá qué número de personas necesitará. Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte. En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios, seguro de accidentes, atención médica inmediata y servicio de ambulancia.

i. DÍA DE LA FAMILIA

ACTIVIDAD 2: JÓRNADA 2 DEL DÍA DE LA FAMILIA	
	Se deberá presentar una propuesta de las actividades o estaciones que estarán disponibles para los asistentes, indicando la capacidad de personas por cada una.
Alimentación (Refrigerios A.M., almuerzos y refrigerios P.M.)	Indicar dentro de la propuesta por lo menos dos opciones de menú para cada refrigerio y para el almuerzo en caso de que aplique. con el cronograma presentado previamente por el supervisor del contrato, según las siguientes propuestas: a) Almuerzo Adultos: Se plantea que esté compuesto por plato principal con proteína de mínimo 140 gramos, carbohidratos, verduras, bebida de mínimo 250 ml y postre. b) Almuerzo niños: Algunas ideas serían hamburguesa de pollo o carne de mínimo 125 gramos, acompañada de papas a la francesa y bebida de 350 ml; perro caliente con salchicha tipo americana, acompañado de papas a la francesa y bebida de 350 ml; pollo asado acompañados de arroz, papa a la francesa o salada y bebida de 350 ml. c) Refrigerios: De acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida de 350 ml y un sólido. d) Estación de Café y Agua: En todas las actividades deberá haber tinto, agua aromática y agua pura fresca, para la cantidad de personas que defina el supervisor del contrato previo al desarrollo de cada actividad.

	• Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales y de bioseguridad. • Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante. • Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad • Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente. • El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación. • En cuanto a los lugares, el contratista debe asegurar las óptimas condiciones de seguridad, higiene, área de alimentos, de recreación y medidas que garanticen la seguridad de los participantes durante el tiempo del día que duren las actividades.
Transporte	Dentro de la propuesta se debe indicar la empresa que prestará el servicio de transporte para las actividades. En caso de haber algún cambio se debe garantizar que la nueva empresa sea de las mismas condiciones de la inicial. • Cada bus debe tener capacidad mínima de 40 personas • Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad. • Contar con elementos para primeros auxilios • Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (como celulares, radios de comunicación) • Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de grupos en actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. • El contratista deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.
Personal	Se debe indicar la cantidad de instructores, animadores, recreadores y demás personal de apoyo requerido en cada una de las jornadas.
Instalaciones	Se debe indicar el sitio propuesto para el desarrollo de cada una de las jornadas.
Personal de primeros auxilios	En todas las actividades se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso y entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios, salvavidas en caso de requerirse, para cada actividad el supervisor decidirá qué número de personas necesitará. Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte. En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios, seguro de accidentes, atención médica inmediata y servicio de ambulancia.

ii. JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL

ACTIVIDAD 3: JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	
Instalaciones	Se debe indicar el lugar propuestos para el desarrollo de los encuentros deportivos. En lo posible se debe garantizar que todas las actividades se puedan realizar en un mismo lugar.
Arbitraje	Se debe garantizar el personal idóneo y objetivo que vigile el desarrollo de los encuentros deportivos.
Alimentación (refrigerios A.M., P.M., almuerzo e hidratación)	Se deberá contar con alimentación e hidratación dependiendo de la hora de inicio y de fin de cada actividad, de acuerdo con el cronograma presentado previamente por el supervisor del contrato, según las siguientes propuestas: a) Almuerzo Adultos: Se plantea que esté compuesto por plato principal con proteína de mínimo 140 gramos, carbohidratos, verduras, bebida de mínimo 250 ml y postre. b) Almuerzo niños: Algunas ideas serían hamburguesa de pollo o carne de mínimo 125 gramos, acompañada de papas a la francesa y bebida de 350 ml; perro caliente con salchicha tipo americana, acompañado de papas a la francesa y bebida de 350 ml; pollo asado acompañados de arroz, papa a la francesa o salada y bebida de 350 ml. c) Refrigerios: De acuerdo con la actividad y el lugar a desarrollar la misma, los refrigerios deberán tener como mínimo una bebida de 350 ml y un sólido, los cuáles pueden ser: empanada, almojábana, croisant, pastel hojaldrado, papa rellena, aborrajado, marranita, pan de bono, sándwich, etc. d) Estación de Café y Agua: En todas las actividades deberá haber tinto, agua aromática y agua pura fresca, para la cantidad de personas que defina el supervisor del contrato previo al desarrollo de cada actividad. e) Hidratación deportiva: Para el caso de los juegos de integración local, se debe suministrar a cada participante una bebida rehidratante de 500 ml. Para las actividades que se desarrollen al aire libre se deberá suministrar agua de mínimo 300 ml, a cada participante. • Los alimentos deben ser de excelente calidad y se suministraran en óptimas condiciones de higiene y salubridad, conservando las normas vigentes legales y de bioseguridad. • Los derivados lácteos y cárnicos deben conservar la cadena de frio establecida por el fabricante. • Los productos entregados en empaque deben tener registro INVIMA y fecha de vencimiento la cual deberá ser posterior a 8 días siguientes a la realización de la actividad • Los alimentos que no se entreguen servidos a la mesa sino empacados, deben venir adecuadamente presentados, empaques que no afecten al medio ambiente. • El contratista deberá cumplir estrictamente con todas las normas y reglamentaciones sanitarias y de salud pública exigida para los servicios de alimentación. • En cuanto a los lugares, el contratista debe asegurar las óptimas condiciones de seguridad, higiene, área de alimentos, de recreación y medidas que garanticen la seguridad de los participantes durante el tiempo del día que duren las actividades.

Transporte	Dentro de la propuesta se debe indicar la empresa que prestará el servicio de transporte para las actividades. En caso de haber algún cambio se debe garantizar que la nueva empresa sea de las mismas condiciones de la inicial. • Cada bus debe tener capacidad mínima de 40 personas • Buses o busetas con menor capacidad, podrán utilizarse previa autorización del supervisor y de acuerdo con los requerimientos de cada actividad. • Contar con elementos para primeros auxilios • Tener sistema de comunicación entre los buses y la central, (como celulares, radios de comunicación) • Los conductores deben poseer experiencia mínima de 3 años en conducción de grupos en actividades recreativas, debidamente uniformados con buena presentación personal. • El contratista deberá tener disponibilidad de buses de relevo que deberán contar con todas las normas de ley y las anteriormente mencionadas, esto en el caso de que en alguna de las actividades un bus tuviera problemas mecánicos o de otra índole.
Personal	Se debe indicar la cantidad de instructores, animadores, recreadores y demás personal de apoyo requerido en cada una de las jornadas.
Personal de primeros auxilios	En todas las actividades se necesitará personal debidamente capacitado, mostrando la acreditación pertinente en cada caso y entrenado en APH (Atención Pre Hospitalaria) y primeros auxilios, salvavidas en caso de requerirse, para cada actividad el supervisor decidirá qué número de personas necesitará. Se debe contar con botiquín para atención de primeros auxilios, el cual deberá incluir material para inmovilizaciones y transporte. En las instalaciones donde se realice alguna de las actividades se deberá contar con sitio de primeros auxilios, seguro de accidentes, atención médica inmediata y servicio de ambulancia.

Documentación requerida para el proceso de contratación

- En caso de que la alimentación se elabore en el lugar del evento, la cocina del lugar deberá tener el Certificado BPM relacionado con las buenas prácticas de manipulación para los alimentos y concepto sanitario.
- Si la alimentación la ofrece un subcontratista, debe contarse con convenio o contrato vigente para el suministro de alimentos y se deberá contar con Certificado BPM relacionado con las buenas prácticas de manipulación para los alimentos y concepto sanitario.
- Tener SOAT, seguro contra todo riesgo y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual y póliza de acceso.
- Contar con plan estratégico de seguridad vial.
- Certificación ISO 9001, certificación ISO 45001.
- Debe contar con una póliza de seguro a pasajeros (debe cubrir a todas las personas transportadas que asistan a la actividad)

4.2 Criterios para ponderar las ofertas

Las propuestas que luego de la verificación de requisitos habilitantes por parte del Comité Evaluador resulten habilitadas para continuar participando en el proceso de selección, serán calificadas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, de acuerdo con los siguientes criterios:

Factor de evaluación	Distribución	Máximo
OFERTA ECONÓMICA		**69,5 PUNTOS**
Oferta económica	69,5 puntos	69,5 puntos
INSTALACIONES PARA LAS VACACIONES RECREATIVAS	**5 PUNTOS**	
Contar con instalaciones propias en Buenaventura o tener contrato vigente con centro recreativo o vacacional en Buenaventura para el desarrollo de tres días de las vacaciones recreativas.	5 puntos	
Contar con instalaciones propias en Buenaventura o tener contrato vigente con centro recreativo o vacacional en Buenaventura para el desarrollo de dos días de las vacaciones recreativas.	3 puntos	
DÍA DE LA FAMILIA	**5 PUNTOS**	
Disponer de 3 estaciones para actividades de destreza, adicionales a las ofertadas.	5 puntos	
Disponer de 2 estaciones para actividades de destreza, adicionales a las ofertadas.	3 puntos	
Disponer de 1 estaciones para actividades de destreza, adicionales a las ofertadas.	1 puntos	
JUEGOS DE INTEGRACIÓN LOCAL	**5 PUNTOS**	
Disponer de una estación de hidratación permanente (un botellón de agua y vasos de cartón) en 6 de las 6 disciplinas deportivas que se contemplan en el anexo técnico	5 puntos	
Disponer de una estación de hidratación permanente (un botellón de agua y vasos de cartón) en 3 de las 6 disciplinas deportivas que se contemplan en el anexo técnico	3 puntos	
PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO	**5 PUNTOS**	
Contar con un coordinador y con un gestor durante la ejecución de contrato que actúe como canal de recepción y trámite de las solicitudes hechas	5 puntos	
Contar con un coordinador durante la ejecución de contrato que actúe como canal de recepción y trámite de las solicitudes hechas	3 puntos	
Contar con un gestor durante la ejecución de contrato que actúe como canal de recepción y trámite de las solicitudes hechas	1 punto	
Apoyo a la industria Nacional.		**10 puntos**
• Servicios de origen nacional	10 puntos	
• Servicio de origen extranjero - con componente Nacional	5 puntos	
Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres.		**0,25 PUNTOS**
• Para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán estepuntaje a los proponentes que acrediten esta condición.	**0,25 PUNTOS**	
Calidad de MiPymes		**0,25 PUNTOS**
• Para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgarán este puntaje a los proponentes que acrediten la condición de MiPymes	**0,25 PUNTOS**	

Criterios de ponderación:

1. **Oferta económica (máximo 64,5 puntos):**

La evaluación económica se realizará por el valor total de la oferta y únicamente sobre las propuestas que han quedado habilitadas.

Antes de aplicar el procedimiento seleccionado, se verificará que los proponentes hayan presentado su propuesta económica de la conformidad con lo solicitado estrictamente en la plataforma electrónica del SECOP II en el "SOBRE ECONÓMICO" y cuyo valor no supere el 100% del presupuesto oficial y para el presente proceso no se supere el presupuesto de cada ítem(s) para el(los) cual(es) el proponente presenta propuesta.

La DIAN a partir del valor de las Ofertas asignará máximo 24.5 puntos acumulables, de acuerdo con el método seleccionado en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Mediana con valor absoluto
Media Geométrica
Media Aritmética Baja
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe preliminar de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango Centavos (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Mediana con valor absoluto
De 25 a 49	2	Media Geométrica
De 50 a 74	3	Media Aritmética Baja
De 75 a 99	4	Menor Valor

NOTA: En el evento que la Entidad amplíe la fecha para la publicación del informe preliminar de evaluación, se tomará la fecha de publicación de dicho informe establecida en el cronograma vigente al cierre del proceso.

- **Mediana con valor absoluto**

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: La Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 24.5\right]$$

Donde:

- *Me*: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 24.5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

➢ **Media geométrica**

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación y asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- V_n: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente:

➢ Se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

➢ Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 24.5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

➢ **Media Aritmética Baja**

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 24.5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 24.5 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

➢ **Menor Valor**

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{24.5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total de cada una de las propuestas "i".

NOTAS:

- Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.
- En el evento que sólo exista una propuesta hábil para ser calificada económicamente, no se aplicará el procedimiento descrito y se procederá a adjudicar el contrato, siempre y cuando los precios ofrecidos se ajusten a las condiciones del mercado y cumpla con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- Si, con ocasión de las observaciones realizadas dentro del término previsto, se hace necesario habilitar o eliminar algún proponente, se revaluará el cálculo correspondiente para la asignación de puntaje.
- En ningún caso la Entidad modificará los valores unitarios ofrecidos por el proponente.
- La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
 - Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
 - El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

- Los precios ofertados deberán incluir el IVA y todos los demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. En el evento en que los bienes o servicios causen IVA o un impuesto adicional, tasa o contribución y el proponente no lo haya calculado, la DIAN considerará que está incluido en la propuesta y así lo aceptará el proponente.

2. Instalaciones vacaciones recreativas (máximo 5 puntos):

Considerando que la seguridad los hijos e hijas de nuestros funcionarios es primordial, se requiere contar con unas instalaciones adecuadas en el Distrito Especial de Buenaventura donde se desarrollen todas las actividades, por lo cual se ofrecerá hasta 5 puntos, considerando los siguientes aspectos:

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VALIDACIÓN
Contar con instalaciones propias en Buenaventura o tener contrato vigente con centro recreativo o vacacional en Buenaventura para el desarrollo de tres días de las vacaciones recreativas.	5 puntos	Adjuntar el certificado de propiedad del centro recreativo o vacacional o la copia del contrato vigente.
Contar con instalaciones propias en Buenaventura o tener contrato vigente con centro recreativo o vacacional en Buenaventura para el desarrollo de dos días de las vacaciones recreativas.	3 puntos	Adjuntar el certificado de propiedad del centro recreativo o vacacional o la copia del contrato vigente.

3. Día de la familia (máximo 5 puntos):

Con el fin de tener diversas actividades para realizar durante la jornada del día de la familia, se solicita al proponente la relación de las estaciones de juegos de destreza o de integración (mínimo 5 actividades como requisito habilitante) y se ofrecerán puntos adicionales por actividades o estaciones adicionales así:

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VALIDACIÓN
Disponer de 3 estaciones para actividades de destreza, adicionales a las ofertadas.	5 puntos	Adjuntar carta de compromiso en la que se relacione las 3 actividades adicionales que se compromete a organizar.
Disponer de 2 estaciones para actividades de destreza, adicionales a las ofertadas.	3 puntos	Adjuntar carta de compromiso en la que se relacione las 2 actividades adicionales que se compromete a organizar.
Disponer de 1 estaciones para actividades de destreza, adicionales a las ofertadas.	1 puntos	Adjuntar carta de compromiso en la que se relacione la actividad adicional que se compromete a organizar.

4. Juegos de integración local (máximo 5 puntos):

Dada la importancia de contar con una buena hidratación durante el desarrollo de actividades deportivas, dentro de los requerimientos del contrato se contempla una hidratación mínima; a continuación, se relaciona la distribución de puntaje para el proponente que ofrezca hidratación adicional así:

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VALIDACIÓN
Disponer de una estación de hidratación permanente (un botellón de agua y vasos de cartón) en 6 de las 6 disciplinas deportivas que se contemplan en el anexo técnico	5 puntos	Adjuntar carta en la que se compromete a disponer de estaciones de hidratación en la totalidad de los encuentros deportivos de 6 de las 6 disciplinas contempladas dentro del contrato.
Disponer de una estación de hidratación permanente (un botellón de agua y vasos de cartón) en 3 de las 6 disciplinas deportivas que se contemplan en el anexo técnico	3 puntos	Adjuntar carta en la que se compromete a disponer de estaciones de hidratación en la totalidad de los encuentros deportivos de 3 de las 6 disciplinas contempladas dentro del contrato.

5. Personal de apoyo administrativo (máximo 5 puntos):

Con el fin de facilitar la ejecución del contrato se otorgará puntaje al proponente que incluya dentro del staff para el desarrollo del contrato personal administrativo. La puntuación se otorgará así:

CRITERIO	PUNTAJE	MEDIO DE VALIDACIÓN
Contar con un coordinador y con un gestor durante la ejecución de contrato que actúe como canal de recepción y trámite de las solicitudes hechas	5 puntos	Adjuntar carta en la que se comprometa a contar con coordinador y gestor durante la ejecución del contrato.
Contar con un coordinador durante la ejecución de contrato que actúe como canal de recepción y trámite de las solicitudes hechas	3 puntos	Adjuntar carta en la que se comprometa a contar con coordinador durante la ejecución del contrato.
Contar con un gestor durante la ejecución de contrato que actúe como canal de recepción y trámite de las solicitudes hechas	1 punto	Adjuntar carta en la que se comprometa a contar con gestor durante la ejecución del contrato.

Al iniciar la ejecución del contrato el proveedore debe entregar las hojas de vida del coordinador y/o del gestor. En caso de requerir cambiarlo durante la ejecución del contrato deberá contar con una persona con un perfil igual o superior y deberá informar al supervisor del contrato.

6. Apoyo a la industria nacional (máximo 5 puntos):

De conformidad con lo señalado en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021, mediante el cual se modificó parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, en lo pertinente con la definición de "Servicios Nacionales", y adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación, en el presente proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, no existen bienes nacionales relevantes para la prestación del servicio, incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de acuerdo con el análisis realizado en el estudio del sector.

Por consiguiente, para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en este caso, se asignará este puntaje a los proponentes que para la ejecución del objeto contractual destinen un porcentaje mínimo de empleados o contratistas de nacionalidad colombiana, de la siguiente manera:

Puntaje protección a la industria nacional:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO	PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MÁXIMO
4.9.5.1. Servicio de origen nacional. El oferente nacional colombiano o residente en Colombia, persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o proponente plural conformado por estos, o por estos y un extranjero con trato nacional, que vincule personal mínimo el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana, obtendrá el puntaje señalado colombiano.	**10**
4.9.5.2 Servicio de origen extranjero - con componente Nacional. Promoción de la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros al oferente: El oferente extranjero que vincule mínimo el 40% del total de empleados y contratistas de nacionalidad colombiana asociados al cumplimiento del contrato, obtendrá el puntaje señalado. Igualmente, obtendrá el puntaje, el Proponente plural conformado por un nacional y un extranjero sin trato nacional, que vincule personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40% del total del personal asociado para el cumplimiento del contrato.	**5**
En el caso que el proponente no indique el origen del personal conel que ejecutará el contrato.	**0**

Nota: En el caso de consorcios o uniones temporales conformadas por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

El proponente deberá certificar si el servicio que ofrece es de origen nacional o extranjero a través de cualquier otro documento que el proponente anexe con su propuesta.

7. Incentivo para emprendimientos y empresas de mujeres.

En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se le otorgará este puntaje a los proponentes que se acrediten como emprendimientos y empresas de mujeres, para tal fin, deberán cumplir cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a éstas durante almenos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio para efectos de la aplicación de este puntaje, así cumpla con varios de éstos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener en este factor es de 0,25 puntos.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

8. Calidad de MyPimes

El proponente que haya acreditado la condición de MIPYME para la aplicación de los criterios diferenciales, se le otorgará un puntaje máximo de 0,25 puntos.

Para el efecto, el proponente deberá acreditar su condición de MIPYME allegando con la oferta la documentación de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 1. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita, y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con los Art. 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y la Directiva Presidencial No. 9 de 2018, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, están forzadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Por lo anterior, se deja constancia de que el día 12 de agosto del 2024 se consultaron los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en SECOP por Colombia Compra Eficiente, y NO existe AMP suscrito para la prestación del servicio de apoyo logístico para la organización y desarrollo de las actividades del Plan Operativo de Bienestar de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura para la vigencia 2024.

Teniendo en cuenta el instructivo IN-ADF-0226 sobre las modalidades de selección, para la presenta contratación, la modalidad de selección aplicada corresponde a Selección Abreviada, la cual "*se encuentra prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse Procesos simplificados*".

Las causales de selección son:

✓ La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de Subasta Inversa, Acuerdo Marco de Precios, Bolsa de Productos.

✓ La adquisición de bienes y servicios cuya cuantía corresponda a la menor cuantía de la Entidad. Se entenderá por menor cuantía los valores establecidos en el literal b., numeral 2. del art. 2 de la Ley 1150 de 2007 o de aquella que lo modifique, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

✓ La contratación cuyo Proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá expedir el acto de apertura del Proceso de Contratación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la declaratoria de desierta.

✓ La enajenación de bienes del Estado.

✓ Las demás incluidas en la ley

Una vez efectuado el análisis correspondiente, se determinó que el presente Proceso se adelantara a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Art.2, Num.2, Literal b), L.1150/07), reglamentada por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 del D-1082/15, porque esta adquisición corresponde a la menor cuantía de la entidad, cuyo presupuesto estimado corresponde a Doscientos setenta y nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil trescientos ochenta pesos M/CTE $281.670.808 y la MENOR CUANTÍA de la UAE-DIAN para la vigencia 2024 es hasta de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000).

6. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La Guía para elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir tres (3) áreas: **A**. Aspectos generales. **B.** Estudio de la oferta. **C**. Estudio de la demanda.

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación"*.

Para el presente Proceso de contratación el Análisis Económico de Sector y el Estudio de Mercado realizado es el siguiente:

6.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual Proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector Servicios. Teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica SECCIÓN N: Actividades de servicios administrativos y de apoyo; División 82: Actividades administrativas y de apoyo para la oficina y otras actividades de apoyo a las empresas; ACTIVIDAD: Organización de convenciones y eventos comerciales la cual incluye los servicios de "La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento".

6.1.1 Aspectos generales.

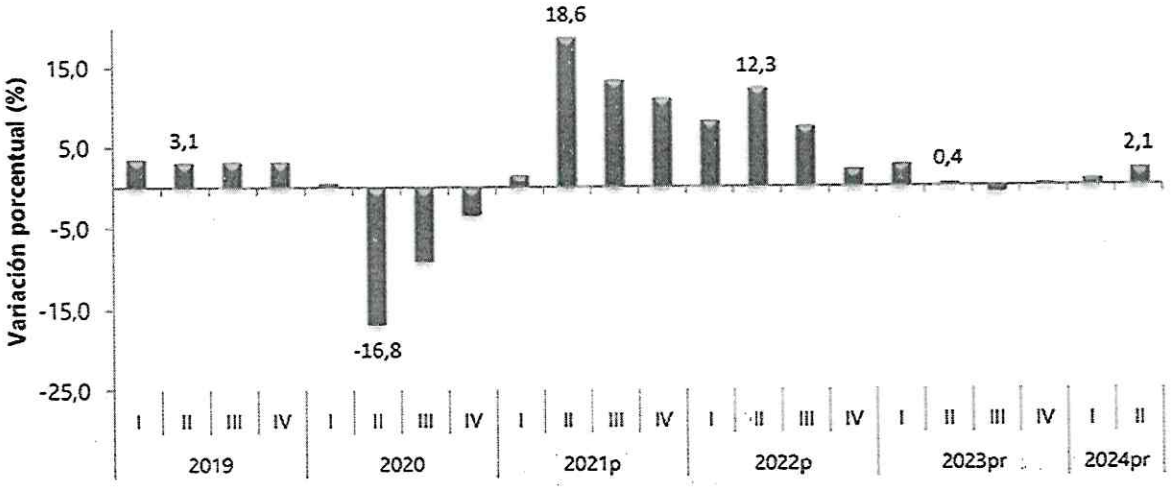
- **Económico**

i. PIB[5]:

En el segundo trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

[5] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024pr-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024pr , respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2024(pr)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024(pr)-II / 2023(pr)-II	2024(pr) / 2023(pr)	2024(pr)-II / 2024(pr)-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	10,2	8,0	1,5
Explotación de minas y canteras	-3,3	-2,5	-0,9
Industrias manufactureras	-1,6	-3,6	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	3,7	-0,9
Construcción	2,4	1,5	0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	0,2	-0,3	-0,05
Información y comunicaciones	-1,9	-1,9	0,3
Actividades financieras y de seguros	1,4	-0,8	1,2
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,2	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,8	5,1	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	11,1	9,5	3,5
Valor agregado bruto	**2,3**	**1,6**	**0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,3	0,4	-0,2
Producto Interno Bruto	**2,1**	**1,5**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

(pr) preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[6] Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Participación del sector en el PIB

En el segundo trimestre de 2024pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,5%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2024pr-II / 2023pr-II	2024pr / 2023pr	2024pr-II / 2024pr-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	1,9	1,9	0,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,2	-1,3	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,2**	**0,4**

Fuente: DANE,PIB_T

pr preliminar

[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

ii. Evolución de los subsectores de servicios[6]:

En junio de 2024, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2023.

[6] Tomado de: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-may2024.pdf

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Junio 2024[p] / junio 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	6,7	0,0	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,9	4,4	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,9	7,0	-0,1	0,0
J	División 58	Actividades de edición	-14,7	-11,2	-0,1	-3,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	44,3	30,5	17,3	-3,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,1	6,5	0,0	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,2	0,2	-3,6	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-6,2	-6,1	0,6	-0,6
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,9	2,8	1,1	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,8	-6,7	0,0	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	7,4	7,4	-0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	3,9	3,9	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,7	-1,8	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,0	7,4	0,0	0,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,4	9,5	0,1	-1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	5,2	0,0	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,7	3,8	1,9	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,8	5,7	0,9	3,2

Fuente: DANE – EMS
[p] Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

iii. Empleo que genera[7]

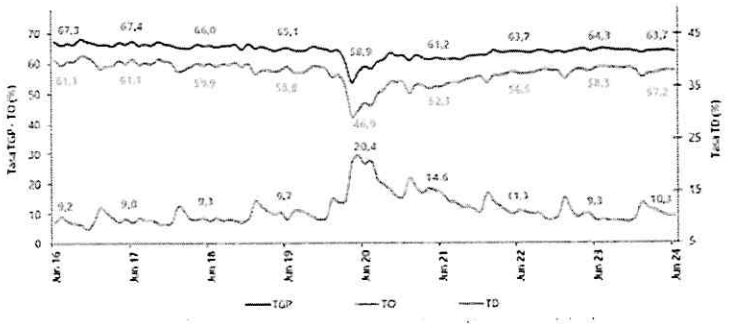
Para el mes de junio de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, mientras que en junio de 2023 fue 64,3%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,2%, lo que representó una disminución de 1,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

[7] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2024.pdf

Principales indicadores del mercado laboral

Junio de 2024

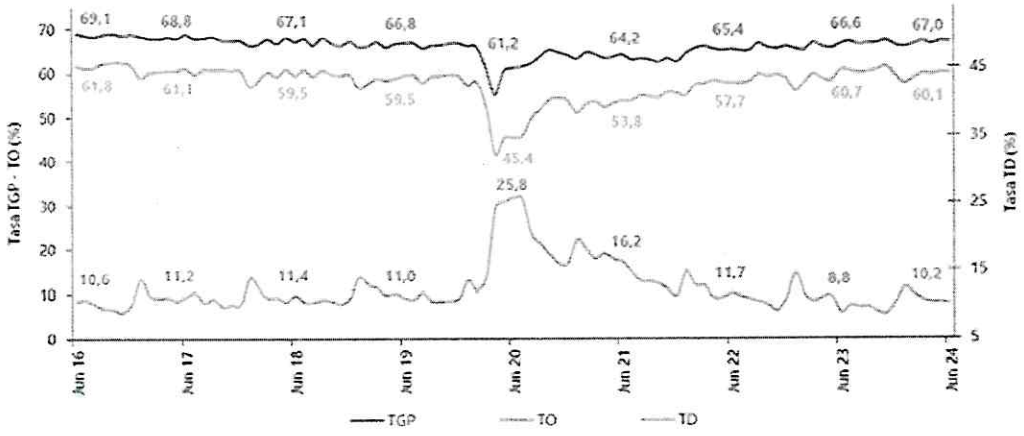
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En junio de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 67,0% y la tasa de ocupación en 60,1%, estas tasas en junio de 2023 fueron 66,6% y 60,7%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2016 - 2024)



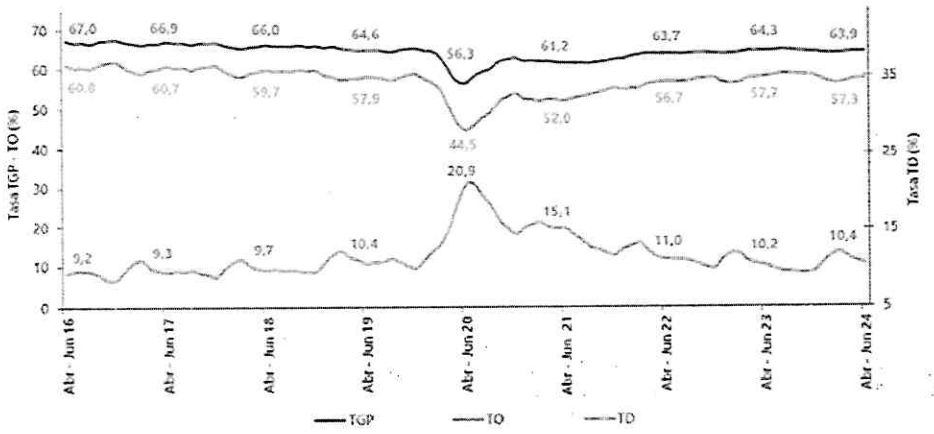
Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre abril - junio 2024 fue 10,4%, mientras que en el trimestre abril - junio 2023 fue 10,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de

ocupación fue 57,3%, estas tasas en el mismo periodo del año anterior fueron 64,3% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Abril - junio (2016 - 2024)

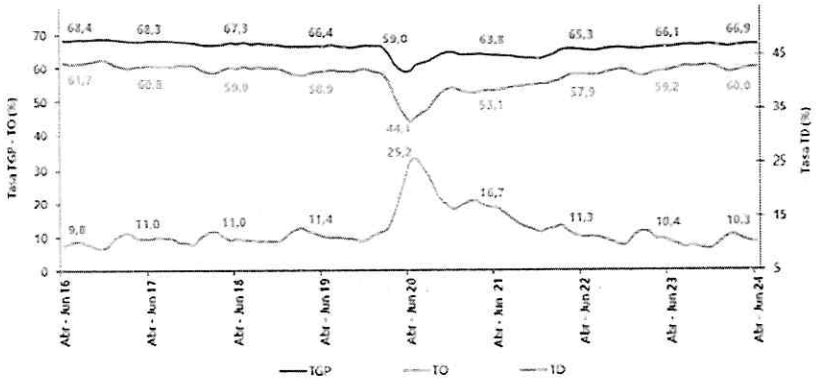


Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Total 13 ciudades y área metropolitanas trimestre

En el trimestre abril - junio 2024, la tasa de desocupación de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo trimestre de 2023 fue 10,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,9%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales frente al trimestre abril - junio 2023 (66,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,0%, mientras que en el mismo trimestre del año anterior fue 59,2%.

Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio (2016 - 2024)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de la actividad

En el mes de junio de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.922 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,7 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2023	Junio 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.052**	**22.922**	**100**	**-130**	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.853	2.681	11,7	-172	-0,7
Construcción	1.627	1.497	6,5	-129	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.820	1.711	7,5	-110	-0,5
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.033	1.927	8,4	-106	-0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.058	4.026	17,6	-32	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	675	645	2,8	-30	-0,1
Transporte y almacenamiento	1.746	1.722	7,5	-25	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.256	3.272	14,3	16	0,1
Actividades financieras y de seguros	428	449	2,0	21	0,1
Actividades inmobiliarias	269	346	1,5	77	0,3
Alojamiento y servicios de comida	1.601	1.686	7,4	85	0,4
Información y comunicaciones	367	491	2,1	124	0,5
Industrias manufactureras	2.316	2.469	10,8	153	0,7

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

iv. Índice de Precios al Consumidor

En el mes de julio de 2024, el IPC registró una variación de 0,20% en comparación con junio de 2024, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,20%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,33%), Salud (0,24%), Restaurantes y hoteles (0,22%) y por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,10%), Recreación y cultura (0,02%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,06%), Transporte (-0,08%), Prendas de vestir y calzado (-0,08%) y por último, Información y comunicación (-0,15%).

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (julio)

IPC	Julio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
IPC total	0,50	0,20	6,68	4,32	11,78	6,86

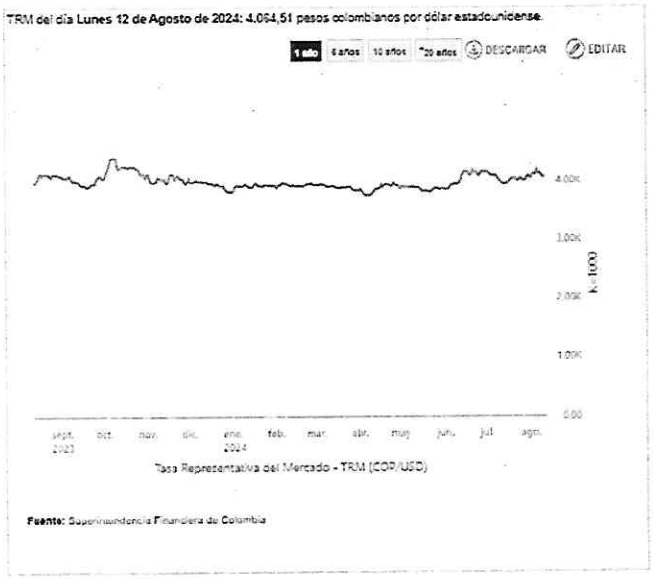
Fuente: DANE, IPC

v. Tasa Representativa del Mercado TMR

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.[8]

Para el día 12 de agosto de 2024 la TMR vigente corresponde a $4.064,51



[8] Banco de la Republica. BANREP

vi. Salario Mínimo Mensual Legal vigente

El Salario Mínimo para el año 2024 se fijó en Un millón trescientos mil pesos ($1.300.000) logrando de esta manera un incremento del 12,07% en su variación porcentual respecto al año anterior.

- **Regulatorio**

Las principales normas adicionales a las que tiene que ver con la Contratación Pública en Colombia que impactan para el presente estudio son:

- Artículo 36 de la Ley 909 de 2004, parágrafo, que establece lo siguiente: "*Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley*".

- Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 25, literal c) que establece tres posibilidades para que las entidades del estado adelanten las actividades de bienestar así:

 a. Ejecución de programas de bienestar en forma directa por parte de las entidades estatales.
 b. Ejecución de programas de bienestar mediante la contratación con personas naturales o jurídicas.
 c. Ejecución de programas de bienestar a través de los organismos encargados de la protección, la seguridad y los servicios sociales.

Así las cosas, las entidades públicas pueden optar por cualquiera de los tres mecanismos señalados en la Ley para el desarrollo de sus actividades de bienestar.

A su vez, el artículo 19 consagra que las entidades públicas cobijadas por la Ley 443 de 1998 "... están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos".

- Artículo 70 del Decreto Ley 1227 de 2005 el cual señala que: "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, recreativosy vacacionales; artísticos y culturales; y promoción y prevención de la salud.
- Decreto 1083 de 2015 en el título 10 artículo 2.2.10.2 "Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

 1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
 2. Artísticos y culturales.
 3. Promoción y prevención de la salud.
 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

- Memorando No. 000014 del 27 de febrero de 2024 de la DIAN sobre el programa de bienestar laboral, en el cual están enmarcadas las actividades a desarrollar, orientado a mejorar la calidad de vida de todos los servidores públicos de la DIAN y de sus familias, generando espacios de participación, esparcimiento e integración.

Las entidades que vigilan el sector de acuerdo con el objeto contractual son:

- La Superintendencia de Industria y Comercio, quien salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales, según lo establecido en la Ley 1480 de 2011 (norma de protección al consumidor).

- La Superintendencia de Sociedades, quién es un organismo técnico, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, mediante el cual el Presidente de la República ejerce la inspección, vigilancia y control de las sociedades mercantiles,así como las facultades que le señala la ley en relación con otros entes, personas jurídicas y personas naturales.

- La Superintendencia de Subsidio Familiar (para Cajas de Compensación Familiar).

6.1.2 Estudio de la oferta.

Los bienes o servicios por contratar, los prestan personas jurídicas (o naturales) que tienen como objeto la planeación, organización y ejecución de eventos para entidades públicas y privadas.

Una vez indagado el mercado y luego de consultar el historial de los archivos que posee la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura, así como, los proponentes que se han presentado en Procesos similares de la Entidad desde la vigencia 2022, y Procesos adelantados por otras entidades públicas, se establece una muestra de los posibles oferentes que pueden ofrecer el servicio requerido, así:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	NIT
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE	890.303.093
CONSUELO VÉLEZ	66.139.882-2
FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL	900.678.825
HL EVENTOS	1.111.774.143

6.1.3 Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien o servicio?**

De acuerdo con la búsqueda realizada, a continuación, se da a conocer la forma en la que la UAE- DIAN ha contratado el servicio requerido:

ASPECTO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
Modalidad contractual:	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía	Selección Abreviada de Menor Cuantía
Contratista:	cuatro poder or sas	EDSON BTL S.A.S	COMBARRANQUILLA
Contrato No./ Proceso No:	CO1.BDOS.3286122	CO1.BDOS.4910556	CO1.BDOS.849514
Objeto:	Servicio de apoyo logístico, estructuración, organización y desarrollo de las actividades establecidas en el Programa de Bienestar 2022 de la UAE-DIAN, para la Dirección	Servicio de apoyo logístico, infraestructura, organización y desarrollo de las actividades establecidas en Programa de Bienestar 2023 de la UAE-DIAN para la Dirección Seccional de	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA INTEGRAL PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y

ASPECTO	CONTRATO 1	CONTRATO 2	CONTRATO 3
	Seccional de Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona	Impuestos de Cúcuta, Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta y Dirección Seccional Delegada de Impuestos y Aduanas de Pamplona.	CAPACITACIÓN E INCENTIVOS PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS DIRECCIONES SECCIONALES DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE BARRANQUILLA.
Valores honorarios mensuales:	N/A	N/A	N/A
Valor del contrato:	$118.361.081	$125.098.195	$131.274.000
Forma de pago:	La DIAN cancelará por actividad ejecutada, de conformidad al precio unitario del cupo del evento, multiplicado por el número de inscritos y confirmados en el evento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro.	La DIAN cancelará por actividad ejecutada, de conformidad al precio unitario del cupo del evento, multiplicado por el número de inscritos y confirmados en el evento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro.	La DIAN cancelará por actividad ejecutada, de conformidad al precio unitario del cupo del evento, multiplicado por el número de inscritos y confirmados en el evento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro.
Fecha de suscripción:	11/04/2022	10/23/2023	8/12/2019
Vigencia y Plazo de Ejecución:	50 días del 11 de noviembre al 31 de diciembre de 2022	62 días del 30 de octubre al 31 de diciembre de 2023	137 días del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2019
Garantías Exigidas:	Cumplimiento: 30% del valor del contrato Pago de salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor total del contrato Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV	Cumplimiento: 30% del valor del contrato Pago de salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor total del contrato Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV	Cumplimiento: 30% del valor del contrato Pago de salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones laborales: 10% del valor total del contrato Calidad del servicio: 20% del valor total del contrato Responsabilidad civil extracontractual: 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3386937	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4998175	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.874234

De acuerdo con la búsqueda realizada se concluye que la UAE DAN ha celebrado en el pasado contratos para satisfacer la necesidad identificada en el presente proceso contractual y de acuerdo con la cuantía se define la modalidad de contratación.

Igualmente, se identificaron las condiciones que se deben establecer para el presente proceso, relacionados con la forma de pago, la exigencia de garantías contractuales y la duración.

Finalmente, de acuerdo con los valores contratado se intuye que estos son proporcionales al tamaño de la planta de personal de cada una de las Direcciones Seccionales, teniendo en cuenta que los Servidores Públicos son los beneficiarios de la presente contratación.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien o servicio?**

Empresa	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
Modalidad contractual:	Selección Abreviada Menor Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía	Selección Abreviada Menor Cuantía
Contratista:	FAST JOB AB SAS	INDUHOTEL SAS	FUNDACIÓN SOCIAL SERES CON RESPONSABILIDAD SOCIAL
Contrato No./ Proceso No:	PSA-MC-CSC-004-2023	02-7-100412-23/PN DIRAN SAMC024-2023	2150-2022 / CAS-OAJ-SAM-034-2022
Objeto:	Desarrollo de las actividades de bienestar y estímulos para los funcionarios de la corporación social de Cundinamarca vigencia 2023.	Apoyo en las actividades de bienestar social y apoyo psicosocial para el personal de la dirección de antinarcóticos y sus familias - policía nacional-nivel país	Realizar actividades recreativas, deportivas, culturales, pedagógicas, en el marco del plan de bienestar social, de la gobernación de Casanare
Valor del contrato:	$56.378.715	$496.838.550	$149.928.700
Forma de pago:	El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas, conforme a las actividades realizadas en el periodo, de acuerdo con las cantidades de los bienes, servicios y/o elementos que efectivamente se programen y de conformidad con los valores ofertados por el contratista.	La Dirección de antinarcóticos pagará al contratista el 100% de cada factura por los servicios prestados de conformidad con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y acompañado de los documentos requeridos.	La Gobernación de Casanare, pagará al contratista el valor estipulado en el contrato mediante actas parciales hasta un 90% previa ejecución de actividades, y el 10% restante una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.
Fecha de suscripción:	19/12/2023 (Según fecha de aprobación SECOP II)	28/09/2023 (Según fecha de aprobación SECOP II)	10/10/2022 (Según fecha de aprobación SECOP II)
Vigencia	Del 19/12/2023 hasta 29/12/2023	Del 28/09/2023 hasta 31/12/2023	Del 11/10/2022 hasta 10/12/2022
Garantías Exigidas:	N/A	Cumplimiento del contrato: 20% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Calidad de Servicio: 50% RCE: 200 SMMLV	Cumplimiento del contrato: 10% Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: 5% Calidad de Servicio: 10% RCE: 200 SMMLV
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5303889	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4847668&isFrom	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3298099&isFromPublicAre

Empresa	CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA	DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	DEPARTAMENTO DEL CASANARE
	&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	PublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	a=True&isModal=true&asPopupView=true

De acuerdo con la búsqueda efectuada, los contratos relacionados, estos procesos guardan similitud con el presente proceso ya que pretenden dar ejecución al plan de bienestar definido para cada una de las entidades, sin embargo, las especificaciones técnicas dependen de las necesidades y prioridades de cada entidad y las demás condiciones de la naturaleza o régimen aplicable.

6.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente Proceso de selección será hasta por DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($ 281.670.808), incluido el *Impuesto al Valor Agregado (IVA.),* y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La determinación del valor estimado del contrato se efectúo según el valor aprobado por la entidad, sin embargo, los precios unitarios de referencia se establecieron con base en el estudio de mercado realizado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2424 de fecha 03 de julio de 2024.

El presupuesto oficial para el Proceso **de selección** se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-02-009-006	Servicios recreativos, culturales y deportivos	564

Con el fin de efectuar el análisis del mercado se solicitaron cotizaciones a las siguientes empresas:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE
CONSUELO VÉLEZ
FUNDACIÓN HABITAT SOCIAL
HL EVENTOS

Es importante mencionar que en la solicitud de cotización se incluyó un formato de cotización, con el fin de obtener el valor unitario e individual de cada uno de los ítems requeridos para la presente cotización. Una vez culminado el plazo establecido para la presentación de las cotizaciones, se obtuvo respuesta de LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO VALLE, DIVA CREACIONES- CONSUELO VÉLEZ Y HL EVENTOS; de acuerdo con las cotizaciones remitidas se construyó la siguiente tabla:

	ESPECIFICACIONES			CONSUELO VÉLEZ	COMFENALCO	HL EVENTOS
ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	TOTAL
VACACIONES RECREATIVAS	Jornada 1:	Jornada creativa: Crear alguna manualidad, en la que se afiance la colaboración adulo niño; para esta jornada se deberá incluir los materiales necesarios y un instructor lúdico que guíe la actividad, para los rangos de edad identificados en el listado. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos	4,980,000	4,000,000	22,000,000
		Refrigerio	100	1,000,000	1,000,000	1,700,000
	Jornada 2:	Jornada cultural: En la cual e ofrezca alguna actividad cultural como: Obras de teatro, musicales o títeres acordes a cada uno de los rangos de edad identificados. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos	4,980,000	7,000,000	25,000,000
		Refrigerio	100	1,000,000	2,000,000	1,200,000

	ESPECIFICACIONES			CONSUELO VÉLEZ	COMFENALCO	HL EVENTOS
ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Jornada 3:	Jornada deportiva: Desarrollo de competencias o habilidades motrices en las que se cuente con la participación de adultos y niños. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos	4,980,000	5,150,000	18,000,000
		Refrigerio	100	1,000,000	1,000,000	2,800,000
	Jornada 4:	Jornada de lúdica. En la que se presenta los asistentes alguna película de cartelera acorde a cada uno de los rangos de edad identificados. El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	1 actividad para 50 niños y 50 adultos	4,000,000	7,340,000	19,040,000
		Refrigerio	100	4,500,000		2,900,000
	TRANSPORTE	Transporte para las jornadas de la 1 a la 4	4 Días de transporte ida y regreso para 100 personas	7,200,000	8,000,000	3,200,000

	ESPECIFICACIONES			CONSUELO VÉLEZ	COMFENALCO	HL EVENTOS
ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	Jornada 5:	Jornada recreativa, para todas las edades El valor ofertado debe incluir los costos asociados a: transporte, primeros auxilios, actividad inicial de motivación y actividades de cierre, costo del personal requerido (recreadoras, instructores, etc.), en los horarios y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el anexo técnico. Se debe contemplar la cantidad de beneficiarios identificados en el anexo técnico	Actividad para 100 personas	20,000,000	23,000,000	21,420,000
		Refrigerio a.m.	100	1,000,000		2,800,000
		Almuerzo	100	3,000,000		3,500,000
		Refrigerio p.m.	100	1,000,000		2,800,000
JORNADA LÚDICA SEGUNDO DÍA DE LA FAMILIA	Jornada única	Día de la familia	Actividad para 1250 personas	74,750,000	25,300,200	133,875,000
		Refrigerio a.m.	1250	25,000,000	112,500,000	35,000,000
		Almuerzo	1250	50,000,000		43,750,000
		Refrigerio p.m.	1250	25,000,000		35,000,000
JUEGOS LOCALES DE INTEGRACIÓN	Encuentros deportivos fútbol masculino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4	520,000	471,600	856,800
		Arbitraje de dupla X hora	4	800,000	1,201,600	1,440,000
	Encuentros deportivos de microfutbol masculino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4	520,000	800,000	571,200
		Arbitraje de dupla X hora	4	800,000	376,200	960,000
	Encuentros deportivos	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4	520,000	800,000	571,200

	ESPECIFICACIONES			CONSUELO VÉLEZ	COMFENALCO	HL EVENTOS
ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	TOTAL
	de microfutbol femenino	Arbitraje de dupla X hora	4	800,000	376,200	960,000
	Encuentros deportivos de basquetbol masculino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4	520,000	200,000	1,190,000
		Arbitraje terna X hora	4	800,000	376,200	1,440,000
	Encuentros deportivos de basquetbol femenino	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4	520,000	200,000	1,190,000
		Arbitraje terna X hora	4	800,000	376,200	1,440,000
	Encuentros deportivos de voleibol mixto	Partidos: Alquiler de cancha por hora	4	520,000	400,000	1,190,000
		Arbitraje terna X hora	4	800,000	869,200	1,440,000
	Encuentros deportivos de bolos	Línea	20	2,000,000	168,000	2,142,000
		Arbitraje	4	320,000	316,000	600,000
	Encuentros deportivo tejo masculino	Juego	4	1,000,000	400,000	333,200
		Arbitraje	4	320,000	400,000	400,000
	Encuentros deportivos mini tejo femenino	Juego	4	1,000,000	400,000	333,200
		Arbitraje	4	320,000	400,000	400,000
	Atletismo	Alquiler de pista de atletismo	4	1,000,000	800,000	1,428,000
	Ciclismo	Alquiler de velódromo	4	1,000,000	800,000	1,600,000
	Ajedrez	Arbitraje	4	320,000	490,800	800,000
	Hidratación		150	4,500,000		
	Hidratación y refrigerio	Refrigerio a.m.	150	3,000,000		4,200,000
		Almuerzo	150	6,000,000	22,500,000	5,250,000
		Refrigerio p.m.	150	3,000,000		4,200,000
		Hidratación	200	6,000,000		1,190,000
	Transporte	Desde la DIAN al centro recreativo seleccionado	150	1,050,000	18,000,000	45,000,000
	Transporte de jueces y árbitros			1.050.000	203,200	-
	Uniformes	Con el bordado que identifique el equipo, el logo de la DIAN y la ciudad: Buenaventura.	150	12,750,000	22,500,000	44,625,000

	ESPECIFICACIONES			CONSUELO VÉLEZ	COMFENALCO	HL EVENTOS
ACTIVIDAD	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	TOTAL	TOTAL	TOTAL
TOTAL				285,466,000	270,115,400	499,735,600

Como se evidencia en la tabla anterior únicamente 2 de las 3 cotizaciones recibidas conservan el formato requerido y son comparables, teniendo en cuenta la necesidad de hallar valores unitarios, por lo cual para efectuar el análisis de precios unitarios se excluyó dicha cotización y se aplicó el promedio aritmético, la media geométrica y la media armónica. De acuerdo con el criterio establecido por la entidad, de acuerdo con la participación se aplica un método estadístico así:

Método	* Se calcula el precio de referencia con las cotizaciones, se obtiene la desviación estándar y el valor promedio y con base en la participación se aplica un método estadístico: * Método estadístico 1: si el valor de participación esta en 0 y 10% se aplica el promedio aritmético. * Método estadístico 2: si el valor de participación esta entre 10 y 20% se aplica media geométrica. * Método estadístico 3: si el valor de participación es superior al 20% se aplica media armónica. * En este caso dado se aplica el Método estadístico 2, ya que el porcentaje de participación en la mayoría de los ítems supera el 20%.	Método Que Aplicará la Entidad Método estadístico media armónica

Con base en lo anterior, se calculó los precios de referencia como se evidencia en el Anexo 2: Precios de referencia. los precios de referencia para el presente proceso son los siguientes:

Nota: La ejecución las actividades contempladas en el presente proceso de contratación, dependerá de los inscritos a cada una y podrá variar previo acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.

6.3 Valor de adjudicación

De acuerdo con los valores unitarios determinados como producto del estudio de mercado y considerando el presupuesto asignado, el contrato se adjudicará hasta por el presupuesto oficial, el cual corresponde a Doscientos ochenta y un millones seiscientos setenta mil ochocientos ocho pesos M/CTE ($281.670.808).

En este sentido, el valor de la adjudicación se hará considerando los valores ofertados por el proponente ganador con el fin de garantizar el mayor número de beneficiarios para cada una de las actividades de bienestar priorizada en la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura; lo anterior teniendo en cuenta que de acuerdo con la información de la planta de empleos de la Dirección Seccional de Impuestos y aduanas de Buenaventura, con corte al 20 de agosto de 2024 la planta se compone por 277 personas y con base en las proyecciones realizadas, se estima que en el último trimestre del año 2024 se posesionarán 100 personas más.

6.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así: Tres (03) pagos previa ejecución de las actividades previstas dentro del contrato y verificación del cumplimiento del contrato certificado por el Supervisor; dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente, previa entrega y recibo de los bienes y/o servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor o Interventor del Contrato y de la presentación de la factura con todos los documentos soportes ante el Supervisor o Interventor del contrato, para que éste trámite su pago.

Los pagos se estiman de conformidad con el cronograma estimado del contrato así:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA	% DE AVANCE DE EJECUCIÓN TÉCNICA	% DE PAGO
1. Juegos de integración local	Tercera semana de septiembre	23%	23%
2. Vacaciones recreativas	Segunda semana de octubre	21%	21%
3. Día de la familia	Segunda semana de diciembre	56%	56%
TOTALES	31 de diciembre de 2024	100% de ejecución	100% de pago

Documentos soportes para el pago: **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen; **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda; **c)** Informe de cada una de las actividades realizadas junto con su respectivo registro fotográfico. e) Informe de cumplimiento de las actividades firmado por el supervisor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura.

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

7.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos: (i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, (ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato; (iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del Proceso de Contratación perdió vigencia por cambio de mes; (v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO; (vi) Aprobación de hojas de vida del equipo de trabajo (si aplica), y (vii) Verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

7.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de la vigencia fiscal año 2024** o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del acta de inicio de ejecución del contrato suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por LA DIAN.

7.1.3 Plazo para la liquidación del contrato:

El plazo para la liquidación bilateral del contrato que será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

7.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el Distrito Especial de Buenaventura y municipios cercanos en el Departamento del Valle del Cauca, y se debe cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas exigidas por el Entidad para cada actividad a desarrollar, el cual deberá ser coordinado previamente por las partes a través del supervisor del contrato.

8. INDICACION ACERCA DE SI LA CONTRATACION ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se procede a establecer si el objeto contractual se encuentra cobijado por un Acuerdo Comercial, vigente para el Estado Colombiano de acuerdo con los montos mínimos (umbrales) determinados en ellos para su aplicación y la DIAN está dentro de la lista de entidades cubiertas por los mismos como se indica a continuación:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO

Alianza Pacífico	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	SI	SI

De acuerdo con la consulta y el análisis realizado, aunque la entidad está incluida en los Acuerdos Comerciales vigentes a la fecha, el presupuesto estimado del presente proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual estos Acuerdos Comerciales son aplicables, por consiguiente, el proceso de contratación no está cubierto por ningún acuerdo comercial en materia de compras públicas, excepto el Acuerdo de la Comunidad Andina, el cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación, según lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad realizó el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, y aplicó la Regla No. 2 del literal "D" del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESO DE CONTRATACIÓN, de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el cual establece:

*"Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación **no** está cubierto y, en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno".*

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo, es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados al proceso de contratación se encuentran en el **Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos**, documento que hace parte del presente Estudio Previo.

10. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los riesgos que se incluyen a continuación, por los siguientes motivos:

Con el fin de amparar los riesgos de naturaleza contractual y extracontractual derivados del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

a) Para amparar los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece como una condición habilitante diferencial para **emprendimientos y empresas de mujeres,** conceder un valor menor para la garantía de seriedad de la oferta, de la siguiente forma:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad dela Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D. 1082 de 2015	10% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de Presentación de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082/15)

Los demás proponentes deberán presentar una garantía de seriedad que cumpla con las siguientes condiciones:

Garantía solicitada	Análisis	Cuantía del Amparo	Vigencia del Amparo
Seriedad de la Oferta	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.1.6 del D. 1082 de 2015	15% del valor del presupuesto oficial	Tres (3) meses a partir de la fecha de Presentación de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Decreto 1082/15)

En ambos casos, cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes (Art. 2.2.1.2.3.1.4, D. 1082/2015).

b) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato

Una vez firmado y legalizado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor de la DIAN, una garanta única de cumplimiento a favor de entidades estatales expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en el país, que ampare los riesgos que a continuación se relacionan, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo- Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 30% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses previstos para su liquidación.
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del Servicio	Por el 20% del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

c) Para amparar los riesgos derivados de la responsabilidad civil extracontractual.

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo - Suficiencia del seguro	Vigencia del Amparo
Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual cumpliendo los requisitos establecidos en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.	El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 SMMLV.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato.

Amparos y límites de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

1. Modalidad de ocurrencia: La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la Ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes: La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los siguientes amparos:

a. Predios, labores y operaciones.
b. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
c. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
d. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
e. Cobertura expresa de amparo patronal.
f. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15) NO APLICA

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que NO existe riesgo de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO,*** razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

11. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el Proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y satisfacer la necesidad de la División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Aduanas de Cúcuta en el cumplimiento del objeto establecido.

Buenaventura, Valle del Cauca, 06 de septiembre de 2024.

Atentamente,

Aspectos Técnicos:

Wilson Montaño Paz
Jefe División de Talento Humano (A)
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

Aspectos Jurídicos:

Francisco Javier Cundumí Valdés
Jefe División Administrativa y Financiera (A)
Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

Elaboró: José Gregorio Rosero Escallón- Gestor II División de Talento Humano de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Buenaventura

Anexos:

1	Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas	(06 folios)
2	Anexo No. 2 – Precios de referencia	(03 folios)
3	Anexo No. 3 – Matriz de riesgos	(04 folios)
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(01 folios)
5	Cotizaciones	(19 folios)
6	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(02 folios)